



UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE SE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA SELECTIVA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS (PAPEL, CARTÓN, PILAS Y ENVASES LIGEROS) DE LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD UROLA KOSTA, MEDIANTE CONCESIÓN.**

## **INDICE**

### **1. OBJETO DEL PLIEGO**

### **2. AMBITO TERRITORIAL**

### **3. SERVICIOS OBLIGATORIOS**

### **4. SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE PAPEL-CARTÓN**

- 4.1. Recogida Selectiva de papel-cartón
  - 4.1.1. Residuos objeto de recogida
  - 4.1.2. Lugar de depósito
  - 4.1.3. Modalidad de recogida
  - 4.1.4. Horario de recogida
  - 4.1.5. Frecuencia de recogida
  - 4.1.6. Calendario de recogida
  - 4.1.7. Recogida de contenedores soterrados
  - 4.1.8. Papeleras especiales
  - 4.1.9. Ejecución de los trabajos de recogida
- 4.2. Transporte a una Planta de almacenaje o clasificación de papel-cartón
- 4.3. Organización del servicio

### **5. SERVICIO RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ENVASES LIGEROS**

- 5.1. Recogida Selectiva de envases ligeros
  - 5.1.1. Residuos objeto de recogida
  - 5.1.2. Lugar de depósito
  - 5.1.3. Modalidad de recogida
  - 5.1.4. Horario de recogida
  - 5.1.5. Frecuencia de recogida
  - 5.1.6. Calendario de recogida
  - 5.1.7. Recogida de contenedores soterrados
  - 5.1.8. Ejecución de los trabajos de recogida
- 5.2. Transporte a una Planta de Separación de Envases Ligeros de Legazpi
- 5.3. Organización del servicio

### **6. SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA Y TRANSPORTE DE PILAS**

### **7. SERVICIO DE INSTALACIÓN, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE CONTENEDORES**

- 7.1. Instalación de contenedores
-



UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

- 7.1.1. Estudio de containerización
- 7.1.2. Contenedores a instalar
- 7.1.3. Nivel de containerización
- 7.1.4. Características y número de contenedores a instalar
- 7.1.5. Aprovechamiento de los contenedores existentes
- 7.1.6. Retirada y adquisición de contenedores fuera de uso
- 7.1.7. Distribución de contenedores
- 7.1.8. Eventos especiales
- 7.1.9. Variaciones estacionales
- 7.1.10. Zona de almacenaje de contenedores
- 7.1.11. Identificación de las áreas de aportación
- 7.2. Limpieza de contenedores
  - 7.2.1. Objeto
  - 7.2.2 Lugar de limpieza
  - 7.2.3. Frecuencia de limpieza
  - 7.2.4. Descripción de las operaciones de limpieza externa de contenedores
  - 7.2.5. Descripción de las operaciones de limpieza interna de contenedores
  - 7.2.6. Horario de limpieza
- 7.3. Conservación y mantenimiento de contenedores
- 7.4. Reposición de contenedores
- 7.5. Instalación, traslado y reubicación de contenedores y otros trabajos afines
- 7.6. Áreas de influencia de las zonas de aportación
- 7.7. Organización del servicio de instalación, limpieza, mantenimiento y reposición de contenedores

## **8. INSTALACIONES FIJAS**

## **9. PERSONAL**

## **10. VEHÍCULOS Y MAQUINARIA**

## **11. SISTEMAS DE CONTROL**

- 11.1. Aplicación informática

## **12. REVERSIÓN DE MEDIOS MATERIALES**

## **13. DAÑOS A TERCEROS**

## **14. OTRAS CUESTIONES RELATIVAS AL SERVICIO**

## **15. PROYECTO DE EXPLOTACIÓN**

---



UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

## ANEXOS

**ANEXO I:** Relación de contenedores para papel-cartón, envases ligeros y pilas instalados en el ámbito de la Mancomunidad Urola Kosta en el momento de la licitación.

**ANEXO II:** Relación de contenedores soterrados (papel-cartón y envases ligeros) instalados en el ámbito territorial de la Mancomunidad.

**ANEXO III:** Frecuencias actuales asignadas a los contenedores para papel-cartón, envases ligeros, pilas instalados en el ámbito de la Mancomunidad Urola Kosta.

**ANEXO IV:** Relación mínima de instituciones públicas a atender por el servicio de recogida y transporte de cartón de origen “urbano”. Frecuencia actual de recogida.

**ANEXO V:** Datos de población.

**ANEXO VI:** Fiestas patronales.

**ANEXO VII:** Datos de generación de RU en el ámbito territorial de la Mancomunidad Urola Kosta.



UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

## 1. OBJETO DEL PLIEGO

Es objeto del presente Pliego enumerar una serie de condiciones técnicas que servirán de base para contratar la gestión, en régimen de concesión administrativa, del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (papel, cartón, pilas y envases ligeros) de los cinco municipios que integran la Mancomunidad Urola Kosta (Aia, Getaria, Orio, Zarautz y Zumaia).

## 2. AMBITO TERRITORIAL

Los servicios definidos en la cláusula 1 del presente Pliego se extenderán a la totalidad del ámbito territorial de la Mancomunidad Urola Kosta, integrada por los municipios de Aia, Getaria, Orio, Zarautz y Zumaia.

## 3. SERVICIOS OBLIGATORIOS

Los servicios que tienen el carácter de SERVICIOS OBLIGATORIOS son los que se enumeran a continuación:

- a) Recogida selectiva y transporte de residuos valorizables:
  - Recogida selectiva y transporte de papel-cartón
  - Recogida selectiva y transporte de envases ligeros
  - Recogida selectiva y transporte de pilas
  
- b) Instalación, limpieza, mantenimiento y reposición de contenedores:
  - Instalación de contenedores
  - Limpieza de contenedores
  - Mantenimiento de contenedores
  - Reposición de contenedores
  - Recepción, traslado y reubicación de contenedores y otros trabajos afines
  
- c) Conservación y mantenimiento de instalaciones fijas

El conjunto de estos servicios constituirá la OFERTA BASE, a la que corresponderá una oferta técnica y económica conjunta, si bien se individualizarán para un mejor conocimiento de cada uno de ellos en el conjunto. Sobre la Oferta Base, la Mancomunidad podrá introducir las modificaciones que considere oportunas, las cuales deberán ser admitidas y ejecutadas por el adjudicatario.

Corresponde a las empresas licitadoras proponer los sistemas más eficaces para llevar a cabo los servicios arriba indicados con los medios propuestos. Definirán con todo tipo de detalle el proyecto de organización, medios y personal.

En las cláusulas siguientes se definen los requisitos mínimos que deberán cumplirse en cada uno de los servicios objeto del concurso y que servirán de base para la elaboración por parte de las empresas licitadoras de la Oferta Base, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3 del presente Pliego.

---



UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

## **4. SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE PAPEL-CARTÓN**

Este servicio comprende:

- a) La Recogida Selectiva de papel-cartón a través de contenedores monomateriales de color azul ubicados en “áreas de aportación”, en el ámbito territorial de los municipios que integran la Mancomunidad Urola Kosta.
- b) El Transporte a una Planta de almacenaje o de clasificación de papel-cartón, designada por la Mancomunidad Urola Kosta.

### **4.1. Recogida Selectiva de papel-cartón**

#### **4.1.1. Residuos objeto de recogida**

El Servicio de recogida selectiva de papel-cartón mediante contenedores consistirá en la recogida selectiva, específica y separada del resto de residuos urbanos, del papel-cartón seleccionado y depositado por los propios generadores en contenedores monomateriales de color azul que para tal fin se instalen en la vía pública y su posterior transporte a las instalaciones de almacenaje o de clasificación de papel-cartón que designe la Mancomunidad.

El Servicio estará destinado al conjunto de generadores de residuos de papel-cartón del ámbito de la mancomunidad y comprende fundamentalmente a los generadores domésticos, así como a comercios, centros escolares, instituciones, centros administrativos, oficinas, secciones administrativas de empresas y en general, cualquier actividad del sector comercial y de servicios que genere papel-cartón y desee voluntariamente participar en la recuperación y reciclaje del mismo.

#### **4.1.2. Lugar de depósito**

Los residuos de papel-cartón se depositarán de forma voluntaria y sin ninguna limitación de horarios en contenedores “monomateriales” normalizados de color azul, de aproximadamente 3 m<sup>3</sup> de capacidad, ubicados en la vía pública.

Los contenedores a emplear serán preferentemente de CARGA LATERAL salvo en aquellas ubicaciones donde no fuera posible o aconsejable la utilización de este tipo de contenedores, en cuyo caso se emplearán contenedores normalizados de color azul, de 1.000 litros de capacidad, de tapa plana y carga trasera. En este caso y a efectos de no colocar un número excesivo de contenedores en la vía pública, se admitirá hasta un máximo de tres contenedores de 1.000 litros por ubicación combinado con la frecuencia de vaciado que sea precisa en cada caso.

Los contenedores que se vayan a instalar en puntos de recogida donde actualmente exista contenedor de carga lateral no dispondrán de sistema de cierre. Sí dispondrán este dispositivo de cierre que impida eficazmente la apertura manual de la tapa por parte de los usuarios y estará dotada de dos orificios de carga circulares de un diámetro máximo de 250 mm. los contenedores destinados a puntos de ubicación ocupados actualmente por contenedores tipo iglú.

---



UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

Los licitadores propondrán en sus ofertas los contenedores de recogida que consideren más apropiados en cuanto número, capacidad y materiales de fabricación, así como su ubicación exacta, de acuerdo con las instrucciones que se darán más adelante.

Los contenedores azules irán instalados, siempre que sea factible, junto a los contenedores destinados al vidrio, envases ligeros y residuos urbanos mezclados, configurando lo que se conoce como “áreas de aportación”. En aquellos casos en los que no fuera factible agrupar todos los contenedores, irán instalados preferentemente junto a los contenedores destinados al vidrio y a los envases ligeros.

Los contenedores de recogida selectiva de papel-cartón instalados en el ámbito de la Mancomunidad Urola Kosta en el momento de la licitación son contenedores de tipo iglú, de base circular, adaptados para ser vaciados mediante grúa con sistema de doble gancho. El adjudicatario deberá sustituir estos contenedores por contenedores de carga lateral de nueva instalación, salvo en aquellas ubicaciones donde no fuera posible o aconsejable. En los **ANEXO I** y **ANEXO III** se detalla, para cada uno de los municipios integrantes de la Mancomunidad Urola Kosta, la actual ubicación exacta de los contenedores instalados y frecuencia con la que vienen siendo vaciados.

A la hora de evaluar las necesidades en medios humanos y materiales para prestar eficazmente el Servicio, los licitadores deberán prever en sus proposiciones, no sólo los contenedores para papel ya instalados en el momento de la licitación y los que se instalen como resultado del Estudio de Containerización, sino también los contenedores que por necesidades de servicio pudieran instalarse en nuevas ubicaciones en el transcurso de la vigencia del Contrato.

#### **4.1.3. Modalidad de recogida**

La recogida y transporte de los residuos de papel-cartón se efectuará mediante vehículos autocompactadores apropiados con sistema de carga lateral complementados, en su caso, con vehículos con otro sistema de carga y apoyados si fuera preciso, de otros vehículos ligeros que colaboren o faciliten tal tarea.

Si durante el transcurso de la vigencia del contrato tuviera lugar una modificación de las circunstancias que hubieran impedido o desaconsejado inicialmente la instalación de contenedores de carga lateral en determinadas ubicaciones, a requerimiento de la Mancomunidad Urola Kosta, el adjudicatario deberá sustituir los contenedores instalados por otros de carga lateral. Asimismo, por nuevas necesidades de servicio, el adjudicatario deberá incrementar el número de contenedores de carga lateral instalados.

En tal caso el adjudicatario tendrá derecho a percibir una compensación económica que se calculará en base a los precios unitarios ofertados y actualizados con el I.P.C. acumulado, correspondiente a la adquisición. La Mancomunidad Urola Kosta, si lo estima conveniente podrá adquirir los contenedores a su cargo y ponerlas a disposición del adjudicatario.

#### **4.1.4. Horario de recogida**

Los licitadores podrán proponer en sus ofertas el horario de recogida que a su parecer se adapten mejor a las peculiaridades propias de los municipios que integran la mancomunidad y a los sistemas de recogida propuestos, sin perjuicio de la potestad del Servicio Técnico de la Mancomunidad Urola Kosta de modificarlos y la obligatoriedad del adjudicatario de aceptar tales modificaciones. Para ello deberán tener en cuenta el tamaño del municipio y de los barrios y núcleos que lo integran, la cantidad

---



UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

de residuos generados y que el servicio en cuestión no provoque distorsión alguna ni se vea impedido como consecuencia de la celebración de mercados semanales, intensidad de tráfico rodado, actividad ciudadana, movimiento de personas y vehículos en las horas de entrada y salida a colegios y empresas etc.

#### **4.1.5. Frecuencia de recogida**

La frecuencia de vaciado de los contenedores de papel-cartón será la que asegure que, en todo momento, que el material depositado en cada contenedor en cuestión, no supere el 75% de su capacidad de llenado. Cada contenedor tendrá asignado por tanto, su propia frecuencia de vaciado.

Con independencia de la frecuencia mínima de vaciado asignada inicialmente a cada uno de los contenedores instalados y la que se le pueda asignar a los que se instalen durante la vigencia del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a acomodar la frecuencia de vaciado de los contenedores a la velocidad de llenado de los mismos, aumentando dicha frecuencia si fuera preciso, para así mantener permanentemente disponible la capacidad de depósito de papel-cartón en los contenedores, sin que ello suponga incremento alguno del precio de adjudicación.

El adjudicatario deberá prever los refuerzos necesarios para los periodos punta de producción de papel-cartón en los que los medios ordinarios de recogida puedan resultar insuficientes.

A efectos puramente orientativos, la frecuencia actual de vaciado de los contenedores de papel-cartón actualmente instalados viene reflejada en el **ANEXO III** del presente Pliego.

#### **4.1.6. Calendario de recogida**

Los licitadores propondrán en sus ofertas el calendario de recogida que mejor se adapte a las frecuencias mínimas de vaciado de los contenedores y a las peculiaridades propias de los municipios que integran la mancomunidad y a los sistemas de recogida propuestos.

Aquellos contenedores que experimenten una mayor velocidad de llenado durante el fin de semana y rebasen habitualmente el límite de llenado anteriormente señalado, serán objeto de atención preferente en el calendario de recogida, reservando para los mismos los días del calendario de recogida que eviten su llenado y eligiendo cualquier combinación que se ajuste a las necesidades de vaciado.

Los licitadores deberán coordinar el calendario y horario de recogida de papel-cartón con el calendario y horario de otros servicios de recogida, para así alcanzar una mayor eficacia en el servicio.

El calendario de recogida de papel-cartón propuesto por el adjudicatario y aprobado por la Mancomunidad deberá respetarse y cumplirse escrupulosamente, siendo obligación del adjudicatario efectuar el servicio de recogida en los días que corresponda entre el lunes y el domingo, inclusive en días festivos intersemanales, a excepción de las festividades de Navidad (25 de diciembre) y Año Nuevo (1 de enero), en cuyo caso la recogida correspondiente a dichas festividades se trasladará íntegramente al día inmediatamente anterior o posterior, de acuerdo con las instrucciones dadas en cada caso por el Servicio Técnico de la Mancomunidad.

Los contenedores que sean de uso exclusivo de instituciones públicas, se vaciarán con la frecuencia mínima exigida en el **ANEXO IV**, sin perjuicio de que a requerimiento del Servicio Técnico de la

---



UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

Mancomunidad, dicha frecuencia deba incrementarse, como consecuencia de una mayor generación de papel-cartón en dichas instituciones.

#### **4.1.7. Recogida de contenedores soterrados**

Será obligación del adjudicatario la recogida de los contenedores soterrados para papel-cartón actualmente instalados (señalados en el **ANEXO II**) y los que en un futuro puedan instalarse en el ámbito de la mancomunidad, sin que ello suponga incremento alguno del precio de adjudicación.

Los puntos soterrados estarán dotados de sistema de elevación y contenedores compatibles con los equipos de carga lateral y/o carga superior con pluma y doble gancho.

#### **4.1.8. Papeleras especiales**

Como complemento del servicio, será obligación del adjudicatario el almacenamiento y entrega a todas aquellas instituciones (centros de enseñanza, ayuntamientos etc.), empresas y similares que lo soliciten, de papeleras especiales destinadas a separar y acopiar en origen residuos de papel para su posterior reciclaje. Las papeleras serán suministradas al adjudicatario por la Mancomunidad Urola Kosta.

#### **4.1.9. Ejecución de los trabajos de recogida**

El equipo de recogida vaciará los contenedores de papel-cartón de acuerdo con el calendario de recogida establecido, con independencia del nivel de llenado que cada contenedor en cuestión pudiera tener en el momento de acceder al punto de recogida.

Será obligación del adjudicatario la recogida de cualquier residuo de papel-cartón que por el motivo que fuere se encuentre fuera de los contenedores, ya sea en el suelo o encima de los mismos.

El adjudicatario deberá tener el máximo cuidado en la ejecución del Servicio al objeto de no ensuciar las aceras y calzadas. Los residuos que se viertan en la vía pública durante las operaciones de manipulación de los contenedores, serán inmediatamente retirados por los operarios que forman el equipo de recogida, o de otra forma alternativa que no implique a los servicios municipales de limpieza viaria.

Los contenedores, cada vez que se vacíen, deberán colocarse nuevamente en su emplazamiento original y siempre de forma que la boca de carga resulte accesible a los usuarios desde la acera, en una posición cómoda, sin ningún estorbo que se interfiera entre el contenedor y el usuario (mobiliario urbano, farolas, papeleras,...) y en la que se encuentren protegidos ante cualquier situación de peligro (atropello, caída...).

El resultado final de todas estas actuaciones será, en cualquiera de los casos el siguiente: los contenedores de papel-cartón que corresponda recoger perfectamente vacíos, correctamente instalados, con la tapa cerrada e inmovilizados y los puntos de recogida en los que se ubiquen dichos contenedores, exentos de cualquier resto o desperdicio, sea cual sea su origen.

El adjudicatario además, adoptará las precauciones oportunas para evitar cualquier vertido de papel-cartón durante los trayectos que median entre un contenedor y el siguiente, así como durante el transporte a la Planta de almacenaje o de clasificación de papel-cartón, para lo cual la tolva de carga

---





UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

del camión de recogida irá provista de un panel deslizante o cualquier otro dispositivo que impida eficazmente cualquier vertido.

#### **4.2.- Transporte a una Planta de almacenaje o clasificación de papel-cartón**

La totalidad del papel-cartón recogido se pesará en la báscula propiedad de la Mancomunidad Urola Kosta, sita en vertedero de Urteta o en cualquier otra báscula previamente autorizada por la Mancomunidad, que cuente con el certificado de control metrológico de verificación otorgado por el Dpto. de Industria, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco.

Una vez pesado, el papel-cartón recogido será transportado y entregado en las instalaciones de almacenaje o de clasificación de papel-cartón de Desperdicios de Papel del Norte, S.L. situadas en el Paseo Ibarburu nº 44, Polígono 27 Martutene, de Donostia.

La Mancomunidad Urola Kosta, como consecuencia de los acuerdos que pudiera alcanzar con empresas del sector de recuperación del papel y cartón, podrá, a lo largo del periodo de vigencia del contrato exigir al adjudicatario la descarga del material en cualquier Planta de Almacenaje o de Clasificación. Si la nueva Planta se encontrase a una distancia superior a 50 kilómetros a contar desde la Sede Central de la Mancomunidad Urola Kosta en Zarautz (Urdaneta bidea Nº6) y midiendo dicha distancia sobre la red principal de carreteras, se estará a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sobre modificaciones del Contrato.

Los operarios encargados de descargar el material recogido, atenderán en todo momento las instrucciones del personal responsable de las instalaciones receptoras de dicho material, en cuanto a punto de descarga, maniobras a efectuar y cualquiera otras órdenes que les puedan ser dadas, así como las normas e instrucciones relativas a la prevención de riesgos en esta instalación.

La modificación de horarios o normas de funcionamiento de los centros de entrega no será objeto de compensación económica al contratista en ningún caso, debiendo el adjudicatario adaptarse a las nuevas circunstancias sin modificación de los precios del contrato.

Las labores de transporte, pesaje y descarga de materiales en los centros de entrega se deberá realizar inmediatamente tras la realización de las recogidas, no estando permitido el almacenamiento intermedio en ningún caso.

#### **4.3. Organización del servicio**

Corresponde a las empresas licitadoras proponer el sistema más eficaz para llevar a cabo el servicio arriba indicado con los medios propuestos.

Los licitadores definirán con todo tipo de detalle el proyecto de organización, medios y personal, desarrollando como mínimo los siguientes puntos:

- a) Descripción del equipo de recogida en cuanto a vehículo y personal, y ruta asignada.
  - b) Rutas de recogida debidamente justificadas, especificando en cada una de ellas:
    - Itinerario a seguir
    - Previsión de kilómetros a recorrer
-



UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

- Nº de contenedores asignados para su vaciado, tipo de contenedores y ubicación precisa de los mismos por municipios
  - Hora de comienzo y hora prevista de finalización
  - Desglose del tiempo medio invertido en: vaciado de contenedores, desplazamientos y descarga en la Planta de Almacenaje de papel-cartón
  - Previsión de la cantidad de residuos a recoger
  - Nº de portes previstos a la Planta de Almacenaje de papel-cartón por jornada
- c) Planos de detalle (en formato papel y en formato electrónico) a escala adecuada en los que se especifiquen los itinerarios de recogida y los contenedores objeto de vaciado.
- d) Calendario y horario de recogida, en el que se detalle:
- Para cada municipio y dentro del mismo, para cada contenedor en cuestión, los días y horarios de recogida previstos y
  - Para cada día del calendario, los municipios atendidos, especificando en cada uno de ellos los contenedores a vaciar
- e) Vehículos de reserva disponibles en las instalaciones fijas del adjudicatario y Plan de Actuación previsto para el cumplimiento del calendario y horario de prestación del servicio establecido, en caso de avería o paradas programadas.
- f) Nivel de coordinación con el resto de rutas de recogida.
- g) Cuantos datos sean necesarios para la mejor descripción del servicio.

## **5. SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ENVASES LIGEROS**

Este servicio comprende:

- a) La Recogida Selectiva de envases ligeros a través de contenedores monomateriales de color amarillo ubicados en “áreas de aportación”, en el ámbito territorial de los municipios que integran la Mancomunidad Urola Kosta.
- b) El Transporte a la Planta de Separación de Envases Ligeros de Legazpi.

### **5.1. Recogida Selectiva de envases ligeros**

#### **5.1.1. Residuos objeto de recogida**

El Servicio de recogida selectiva de envases ligeros mediante contenedores consistirá en la recogida selectiva, específica y separada del resto de residuos urbanos, de los envases ligeros seleccionados y depositados por los propios generadores en contenedores monomateriales de color amarillo que para tal fin se instalen en la vía pública y su posterior transporte a la Planta de Separación de Envases Ligeros ubicada en Legazpi (Gipuzkoa).

El Servicio estará destinado al conjunto de generadores de envases y residuos de envases ligeros (de plástico, de metal y complejos briks) del ámbito de la mancomunidad y comprende fundamentalmente

---



UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

a los generadores domésticos, centros escolares, instituciones, y en general cualquier actividad del sector comercial y de servicios que genere envases ligeros y desee voluntariamente participar en la recuperación y reciclaje de estos materiales.

### **5.1.2. Lugar de depósito**

Los envases y residuos de envases se depositarán de forma voluntaria y sin ninguna limitación de horarios, en contenedores “monomateriales” normalizados de color amarillo, de aproximadamente 3 m<sup>3</sup> de capacidad, ubicados en la vía pública.

Los contenedores a emplear serán preferentemente de CARGA LATERAL salvo en aquellas ubicaciones donde no fuera posible o aconsejable la utilización de este tipo de contenedores, en cuyo caso se emplearán Contenedores normalizados de color amarillo, de 1.000 litros de capacidad, de tapa plana y carga trasera. En este caso y a efectos de no colocar un número excesivo de contenedores en la vía pública, se admitirá hasta un máximo de tres contenedores de 1.000 litros por ubicación combinado con la frecuencia de vaciado que sea precisa en cada caso. La tapa de este tipo de contenedores dispondrá de un sistema de cierre que impida eficazmente la apertura manual de la tapa por parte de los usuarios y estará dotada de dos orificios de carga circulares de un diámetro máximo de 250 mm.

Los licitadores propondrán en sus ofertas los contenedores de recogida que consideren más apropiados en cuanto número, capacidad y materiales de fabricación, así como su ubicación exacta, de acuerdo con las instrucciones que se darán más adelante.

Los contenedores amarillos irán instalados, siempre que sea factible, junto a los contenedores destinados a los envases de vidrio, al papel-cartón y a los residuos urbanos mezclados, configurando lo que se conoce como “áreas de aportación”. En aquellos casos en los que no fuera factible agrupar todos los contenedores, irán instalados preferentemente junto a los contenedores destinados al vidrio y al papel-cartón.

Los contenedores de recogida selectiva de envases de superficie instalados en el ámbito de la Mancomunidad Urola Kosta en el momento de la licitación son contenedores de tipo iglú, de base circular, adaptados para ser vaciados mediante grúa con sistema de doble gancho. El adjudicatario deberá sustituir estos contenedores por contenedores de carga lateral de nueva instalación, salvo en aquellas ubicaciones donde no fuera posible o aconsejable. En los **ANEXO I** y **ANEXO III** se detalla, para cada uno de los municipios integrantes de la Mancomunidad Urola Kosta, la actual ubicación exacta de los contenedores instalados y frecuencia con la que vienen siendo vaciados.

A la hora de evaluar las necesidades en medios humanos y materiales para prestar eficazmente el Servicio, los licitadores deberán prever en sus proposiciones, no sólo los contenedores para envases ya instalados en el momento de la licitación y los que se instalen como resultado del Estudio de Containerización, sino también los contenedores que por necesidades de servicio pudieran instalarse en nuevas ubicaciones en el transcurso de la vigencia del Contrato.

### **5.1.3. Modalidad de recogida**

La recogida y transporte de envases ligeros se efectuará mediante vehículos autocompactadores apropiados con sistema de carga lateral complementados, en su caso, con vehículos con otro sistema de carga y apoyados si fuera preciso, de otros vehículos ligeros que colaboren o faciliten tal tarea.

---



UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

Si durante el transcurso de la vigencia del contrato tuviera lugar una modificación de las circunstancias que hubieran impedido o desaconsejado inicialmente la instalación de contenedores de carga lateral en determinadas ubicaciones, a requerimiento de la Mancomunidad Urola Kosta, el adjudicatario deberá sustituir los contenedores instalados por otros de carga lateral. Asimismo, por nuevas necesidades de servicio, el adjudicatario deberá incrementar el número de contenedores de carga lateral instalados.

En tal caso el adjudicatario tendrá derecho a percibir una compensación económica que se calculará en base a los precios unitarios ofertados y actualizados con el I.P.C. acumulado, correspondiente a la adquisición. La Mancomunidad Urola Kosta, si lo estima conveniente podrá adquirir los contenedores a su cargo ponerlas a disposición del adjudicatario.

#### **5.1.4. Horario de recogida**

Los licitadores podrán proponer en sus ofertas el horario de recogida que a su parecer se adapten mejor a las peculiaridades propias de los municipios que integran la mancomunidad y a los sistemas de recogida propuestos, sin perjuicio de la potestad del Servicio Técnico de la Mancomunidad Urola Kosta de modificarlos y la obligatoriedad del adjudicatario de aceptar tales modificaciones. Para ello deberán tener en cuenta el tamaño del municipio y de los barrios y núcleos que lo integran, la cantidad de residuos generados y que el servicio en cuestión no provoque distorsión alguna ni se vea impedido como consecuencia de la celebración de mercados semanales, intensidad de tráfico rodado, actividad ciudadana, movimiento de personas y vehículos en las horas de entrada y salida a colegios y empresas etc.

#### **5.1.5. Frecuencia de recogida**

La frecuencia de vaciado de los contenedores de envases ligeros será la que asegure que, en todo momento, que el material depositado en cada contenedor en cuestión, no supere el 75% de su capacidad de llenado. Cada contenedor tendrá asignado por tanto, su propia frecuencia de vaciado.

Con independencia de la frecuencia mínima de vaciado asignada inicialmente a cada uno de los contenedores instalados y la que se le pueda asignar a los que se instalen durante la vigencia del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a acomodar la frecuencia de vaciado de los contenedores a la velocidad de llenado de los mismos, aumentando dicha frecuencia si fuera preciso, para así mantener permanentemente disponible la capacidad de depósito de envases en los contenedores, sin que ello suponga incremento alguno del precio de adjudicación.

El adjudicatario deberá prever los refuerzos necesarios para los periodos punta de producción de envases en los que los medios ordinarios de recogida puedan resultar insuficientes.

A efectos puramente orientativos, la frecuencia actual de vaciado de los contenedores de envases actualmente instalados viene reflejada en el **ANEXO III** del presente Pliego.

#### **5.1.6. Calendario de recogida**

Los licitadores propondrán en sus ofertas el calendario de recogida que mejor se adapte a las frecuencias mínimas de vaciado de los contenedores y a las peculiaridades propias de los municipios que integran la mancomunidad y a los sistemas de recogida propuestos.

---



UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

Aquellos contenedores que experimenten una mayor velocidad de llenado durante el fin de semana y rebasen habitualmente el límite de llenado anteriormente señalado, serán objeto de atención preferente en el calendario de recogida, reservando para los mismos los días del calendario de recogida que eviten su llenado y eligiendo cualquier combinación que se ajuste a las necesidades de vaciado.

Los licitadores deberán coordinar el calendario y horario de recogida de envases ligeros con el calendario y horario de otros servicios de recogida, para así alcanzar una mayor eficacia en el servicio. El calendario de recogida de envases ligeros propuesto por el adjudicatario y aprobado por la Mancomunidad deberá respetarse y cumplirse escrupulosamente, siendo obligación del adjudicatario efectuar el servicio de recogida en los días que corresponda entre el lunes y el sábado, inclusive en días festivos intersemanales, a excepción de las festividades de Navidad (25 de diciembre) y Año Nuevo (1 de enero), en cuyo caso la recogida correspondiente a dichas festividades se trasladará íntegramente al día inmediatamente anterior o posterior, de acuerdo con las instrucciones dadas en cada caso por el Servicio Técnico de la Mancomunidad.

#### **5.1.7. Recogida de contenedores soterrados**

Será obligación del adjudicatario la recogida de los contenedores soterrados para envases ligeros actualmente instalados (señalados en el **ANEXO II**) y los que en un futuro puedan instalarse en el ámbito de la mancomunidad, sin que ello suponga incremento alguno del precio de adjudicación.

#### **5.1.8. Ejecución de los trabajos de recogida**

El equipo de recogida vaciará los contenedores de envases ligeros de acuerdo con el calendario de recogida establecido, con independencia del nivel de llenado que cada contenedor en cuestión pudiera tener en el momento de acceder al punto de recogida.

Será obligación del adjudicatario la recogida de cualquier residuo de envase que por el motivo que fuere se encuentre fuera de los contenedores, ya sea en el suelo o encima de los mismos.

El adjudicatario deberá tener el máximo cuidado en la ejecución del Servicio al objeto de no ensuciar las aceras y calzadas. Los residuos que se viertan en la vía pública durante las operaciones de manipulación de los contenedores, serán inmediatamente retirados por los operarios que forman el equipo de recogida, o de otra forma alternativa que no implique a los servicios municipales de limpieza viaria.

Los contenedores, cada vez que se vacíen, deberán colocarse nuevamente en su emplazamiento original y siempre de forma que la boca de carga resulte accesible a los usuarios desde la acera, en una posición cómoda, sin ningún estorbo que se interfiera entre el contenedor y el usuario (mobiliario urbano, farolas, papeleras,...) y en la que se encuentren protegidos ante cualquier situación de peligro (atropello, caída...).

El resultado final de todas estas actuaciones será, en cualquiera de los casos el siguiente: los contenedores de envases ligeros que corresponda recoger perfectamente vacíos, correctamente instalados, con la tapa cerrada e inmovilizados y los puntos de recogida en los que se ubiquen dichos contenedores, exentos de cualquier resto o desperdicio, sea cual sea su origen.

---



UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

El adjudicatario además, adoptará las precauciones oportunas para evitar cualquier vertido de envases ligeros durante los trayectos que median entre un contenedor y el siguiente, así como durante el transporte a la Planta de Separación de Envases de Legazpi, para lo cual la tolva de carga del camión de recogida irá provista de un panel deslizante o cualquier otro dispositivo que impida eficazmente cualquier vertido.

El camión de recogida irá asimismo provisto de un dispositivo que impida la entrada de agua de lluvia a la caja compactadora en los trayectos entre contenedores sucesivos y durante el transporte a la Planta de Selección de Envases Ligeros y de un sistema de desagüe que permita evacuar el agua que accidentalmente haya podido entrar en la caja compactadora durante las operaciones de vaciado de los contenedores.

### **5.2.- Transporte a una Planta de Separación de Envases Ligeros de Legazpi**

La totalidad de los envases ligeros recogidos se pesarán en la báscula propiedad de la Mancomunidad Urola Kosta, sita en el vertedero de Urteta o en cualquier otra báscula previamente autorizada por la Mancomunidad, que cuente con el certificado de control metrológico de verificación otorgado por el Dpto. de Industria, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco.

Una vez pesado, los envases recogidos serán transportados y entregados en la Planta de Separación de Envases Ligeros de Legazpi.

Los operarios encargados de descargar el material recogido, atenderán en todo momento las instrucciones del personal responsable de dicha Planta, en cuanto a punto de descarga, maniobras a efectuar y cualquiera otras órdenes que les puedan ser dadas, así como las normas e instrucciones relativas a la prevención de riesgos en esta instalación.

La modificación de horarios o normas de funcionamiento de los centros de entrega no será objeto de compensación económica al contratista en ningún caso, debiendo el adjudicatario adaptarse a las nuevas circunstancias sin modificación de los precios del contrato.

Las labores de transporte, pesaje y descarga de materiales en los centros de entrega se deberá realizar inmediatamente tras la realización de las recogidas, no estando permitido el almacenamiento intermedio en ningún caso.

### **5.3. Organización del servicio**

Corresponde a las empresas licitadoras proponer el sistema más eficaz para llevar a cabo el servicio arriba indicado con los medios propuestos.

Los licitadores definirán con todo tipo de detalle el proyecto de organización, medios y personal, desarrollando como mínimo los siguientes puntos:

- a) Descripción del equipo de recogida en cuanto a vehículo y personal, y ruta asignada.
  - b) Rutas de recogida debidamente justificadas, especificando en cada una de ellas:
    - Itinerario a seguir
    - Previsión de kilómetros a recorrer
-



UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

- Nº de contenedores asignados para su vaciado, tipo de contenedores y ubicación precisa e los mismos por municipios
  - Hora de comienzo y hora prevista de finalización
  - Desglose del tiempo medio invertido en: vaciado de contenedores, desplazamientos y descarga en Planta de Separación
  - Previsión de la cantidad de residuos a recoger
  - Nº de portes previstos a la Planta de Separación de envases por jornada
- c) Planos de detalle (en formato papel y en formato electrónico) a escala adecuada en los que se especifiquen los itinerarios de recogida y los contenedores objeto de vaciado.
- d) Calendario y horario de recogida, en el que se detalle:
- Para cada municipio y dentro del mismo, para cada contenedor en cuestión, los días y horarios de recogida previstos y
  - Para cada día del calendario, los municipios atendidos, especificando en cada uno de ellos los contenedores a vaciar
- e) Vehículos de reserva disponibles en las instalaciones fijas del adjudicatario y Plan de Actuación previsto para el cumplimiento del calendario y horario de prestación del servicio establecido, en caso de avería o paradas programadas.
- f) Nivel de coordinación con el resto de rutas de recogida
- g) Cuantos datos sean necesarios para la mejor descripción del servicio

## **6. SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA Y TRANSPORTE DE PILAS**

Los residuos objeto de recogida son las pilas usadas generadas en domicilios particulares, comercios, instituciones, oficinas, servicios y en general cualquier actividad sin excepción alguna.

El servicio de recogida de pilas consiste en la recogida selectiva, específica y separada del resto de los residuos de las pilas, separadas por los propios generadores y depositadas en los contenedores de 20 litros de capacidad aproximada que para tal fin se ubican en la vía pública y su posterior transporte al vertedero de Urteta y su descarga en el contenedor específico existente en el mismo.

Como complemento del servicio el adjudicatario deberá atender y realizar la recogida de pilas usadas a los establecimientos colaboradores que voluntariamente realizan la prerrecogida de las pilas usadas entregadas por los ciudadanos. Los establecimientos colaboradores son en general comercios que expiden pilas (relojerías, joyerías, ópticas, tiendas de fotografía, de electrodomésticos, supermercados, etc.)

En el **ANEXO I** queda reflejado el emplazamiento de los contenedores correspondientes a cada municipio. No obstante, y por razones de adecuación y mejora del nivel de prestación del servicio, o como consecuencia de la creación de nuevas áreas urbanas residenciales en cualquiera de los municipios de la Mancomunidad, dicho número podrá incrementarse. A la hora de evaluar las necesidades en medios humanos y materiales para prestar eficazmente el Servicio, los licitadores deberán prever en sus proposiciones, no sólo los contenedores para pilas ya instalados en el momento

---





UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

de la licitación, sino también los contenedores que por necesidades de servicio pudieran instalarse en nuevas ubicaciones en el transcurso de la vigencia del Contrato.

Los contenedores se vaciarán como mínimo una vez al mes durante cualquiera de los días del año excepto domingos y festivos, en cuyo último caso la recogida se trasladará al día laborable inmediatamente anterior o posterior, de acuerdo con lo establecido por el Servicio Técnico de la Mancomunidad.

El horario de prestación del servicio de recogida de contenedores tendrá un carácter diurno. El horario de recogida de pilas en los establecimientos colaboradores deberá acomodarse al horario de trabajo del establecimiento en cuestión. En casos especiales o excepcionales, el Servicio Técnico de la Mancomunidad podrá fijar el horario y la frecuencia de recogida.

Con carácter semestral, la empresa adjudicataria transportará y entregará la totalidad de las pilas almacenadas temporalmente en el vertedero comarcal de Urteta a una Planta de Recuperación y/o Reciclaje de pilas que designe la Mancomunidad Urola Kosta. Actualmente las pilas se transportan a la Planta de recuperación de Recypilas, S.A. sita en Erandio (Bizkaia).

La Mancomunidad Urola Kosta, podrá, a lo largo del periodo de vigencia del Contrato, exigir del Adjudicatario la descarga del material en cualquier otra Planta de Recuperación y/o Reciclaje de pilas.

Los operarios encargados de descargar el material recogido, atenderán en todo momento las instrucciones del personal responsable de las instalaciones receptoras de dicho material, en cuanto a punto de descarga, maniobras a efectuar y cualquiera otras órdenes que les puedan ser dadas.

Corresponde a las empresas licitadoras proponer el sistema más eficaz para llevar a cabo el servicio arriba indicado con los medios propuestos.

Los licitadores definirán con todo tipo de detalle el proyecto de organización, medios y personal, desarrollando como mínimo los siguientes puntos:

- h) Descripción del equipo de recogida en cuanto a vehículo y personal, y ruta asignada.
  - i) Rutas de recogida debidamente justificadas, especificando en cada una de ellas:
    - Itinerario a seguir
    - Previsión de kilómetros a recorrer
    - Nº de contenedores asignados para su vaciado, tipo de contenedores y ubicación precisa de los mismos por municipios
    - Hora de comienzo y hora prevista de finalización
    - Desglose del tiempo medio invertido en: vaciado de contenedores, desplazamientos y descarga en el vertedero de Urteta
    - Previsión de la cantidad de residuos a recoger
    - Nº de portes previstos al Garbigune por jornada
  - j) Planos de detalle (en formato papel y formato electrónico) a escala adecuada en los que se especifiquen los itinerarios de recogida y los contenedores objeto de vaciado.
  - k) Calendario y horario de recogida, en el que se detalle:
-





UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

- Para cada municipio y dentro del mismo, para cada contenedor en cuestión, los días y horarios de recogida previstos y
  - Para cada día del calendario, los municipios atendidos, especificando en cada uno de ellos los contenedores a vaciar
- l) Vehículos de reserva disponibles en las instalaciones fijas del adjudicatario y Plan de Actuación previsto para el cumplimiento del calendario y horario de prestación del servicio establecido, en caso de avería o paradas programadas.
- m) Nivel de coordinación con el resto de rutas de recogida
- n) Cuantos datos sean necesarios para la mejor descripción del servicio

## **7. SERVICIO DE INSTALACIÓN, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE CONTENEDORES.**

El servicio comprenderá:

1. La instalación de contenedores
2. La limpieza de contenedores
3. El mantenimiento de contenedores
4. La reposición de contenedores
5. La recepción, traslado y reubicación de contenedores y otros trabajos afines

### **7.1. INSTALACIÓN DE CONTENEDORES**

#### **7.1.1. Estudio de containerización**

Los licitadores redactarán y presentarán a través de sus ofertas un Estudio de Instalación de Contenedores. Dicho Estudio deberá tener en cuenta los aspectos que se indican a continuación:

1.- Los domicilios, comercios, servicios, instituciones y actividades industriales ubicados en el ámbito de los municipios que integran la mancomunidad Urola Kosta que potencialmente puedan generar residuos urbanos y asimilables, que de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego vayan a ser objeto de recogida.

1.1.- El conjunto de habitantes de cada municipio integrante de la mancomunidad en cuanto a número y grado de dispersión del mismo, valorando de una forma particularizada:

- El núcleo urbano principal
- Los barrios alejados o periféricos,
- Los núcleos formados por población dispersa de tipo rural (casas y caseríos aislados o formando pequeñas agrupaciones etc.)

1.2.- Los comercios y servicios ubicados en áreas urbanas y las grandes superficies comerciales.

1.3.- Las áreas recreativas, parques y zonas de esparcimiento.

---



UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

1.4.- Los establecimientos hosteleros (restaurantes, sidrerías, asadores...) dispersos, las estaciones de servicio y similares.

1.5.- Las actividades industriales y de servicios ubicadas en polígonos y áreas industriales.

2.- Los índices de generación de residuos y la frecuencia y calendario de recogida establecido para las diferentes corrientes de residuos objeto de recogida.

3.- La densidad de los residuos objeto de recogida.

4.- El índice de aprovechamiento de la capacidad del contenedor y la obligación de garantizar una disponibilidad mínima del 25% del volumen de llenado de los contenedores,

5.- La incidencia de las variaciones estacionales en la generación de residuos e incidencia, en su caso, de los días festivos sobre la acumulación de residuos.

6.- La accesibilidad y proximidad de los contenedores para los usuarios. En el caso de núcleos formados por población dispersa de tipo rural será necesario considerar aquellos puntos en los que por motivos de tránsito, necesidades de desplazamiento al núcleo urbano principal del municipio, hábitos de la población etc. confluyen un mayor número de usuarios.

7.- La accesibilidad de los contenedores para el equipo de recogida o lavado.

8.- La integración del contenedor en su entorno, procurando en la medida de lo posible:

- No obstaculizar el paso de peatones
- No obstaculizar la visibilidad a peatones y vehículos
- Ocupar el mínimo de plazas de aparcamiento de vehículos
- Evitar la colocación de contenedores delante de establecimientos comerciales
- Evitar la colocación de contenedores frente a monumentos o lugares de especial interés cultural.
- Elegir un modelo de contenedor apropiado en cuanto a diseño y estética

9.- Las características específicas del área atendida por el contenedor en cuanto a:

- Densidad de población
- Tipo de edificación (de alta, media o baja densidad)
- Características de la vía pública
- Intensidad del tráfico
- Actividad del área
- Edificios singulares: escuelas, polideportivos, estaciones de ferrocarril, autobuses, residencias de ancianos, etc.

10.- Evitar emplazamientos que puedan resultar peligrosos para los usuarios y el equipo de recogida en cuanto a que pudieran originar atropellos de los usuarios del servicio o del personal del adjudicatario o emplazamientos que en situaciones de desplazamiento accidental (viento etc.) o intencionado de los contenedores pudieran dar lugar a daños a terceros:

---



UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

- Pendientes pronunciadas
- Lugares de escasa visibilidad
- Cambios de rasante
- Curvas cerradas
- Vías de circulación

### **7.1.2. Contenedores a instalar**

Será obligación del adjudicatario la instalación de los contenedores que se enumeran a continuación:

#### Para el servicio de recogida selectiva y transporte de papel-cartón:

- Contenedores monomateriales para papel-cartón carga lateral de 3.200 litros de capacidad.
- Contenedores monomateriales para papel de carga trasera de 1.000 litros, en ubicaciones donde no sea posible o aconsejable la instalación de contenedores de carga lateral.

#### Para el servicio de recogida selectiva y transporte de envases ligeros:

- Contenedores monomateriales para envases ligeros de carga lateral de 3.200 litros de capacidad.
- Contenedores monomateriales para envases ligeros de trasera de 1.000 litros, en ubicaciones donde no sea posible o aconsejable la instalación de contenedores de carga lateral.

#### Para el servicio de recogida selectiva y transporte de pilas:

- Contenedores monomateriales para pilas de entre 12 litros y de 20 litros de capacidad aproximada.

### **7.1.3. Nivel de containerización**

La containerización abarcará todo el ámbito de la mancomunidad, siendo por tanto la totalidad de la recogida mecanizada.

### **7.1.4. Características y número de contenedores a instalar**

La dotación de contenedores será tal que garantice en todo momento que con la frecuencia de vaciado asignada el nivel de llenado no supere el 75% de la capacidad instalada.

Los licitadores deberán presentar obligatoriamente una propuesta técnica y económica para el suministro de un número de contenedores suficiente para cubrir las necesidades previstas en su Estudio de Contenerización, más una reserva del 10%.

#### **a) Servicio de recogida selectiva y transporte de papel-cartón:**

Será obligación del adjudicatario la instalación en la vía pública de contenedores normalizados monomateriales de carga lateral para el depósito de papel-cartón. Existirán dos tipos de contenedores:

##### **a.1.) Contenedores que sustituirán a los actuales contenedores monomateriales de tipo iglú de 3m<sup>3</sup>:**

- Los contenedores tendrán una capacidad de 3.200 litros.
-



UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

- Los contenedores NO irán dotados ni de asa que facilite la apertura manual de la tapa ni de pedal para la apertura de dicha tapa.
- La tapa situada en el lado previsto para que el usuario deposite el papel dentro del contenedor irá dotada de uno o dos orificios de carga, diseñado especialmente para el depósito de este tipo de residuo. El orificio irá provisto de un sistema que impida la entrada de agua al contenedor.
- Los contenedores dispondrán de un dispositivo para el bloqueo de tapas que impida su apertura no deseable por parte del usuario cuando el contenedor se encuentra en la vía pública. En el momento del volteo del contenedor en el camión para su descarga o lavado dicho dispositivo deberá desbloquearse automáticamente y liberar las tapas permitiendo su completa apertura.
- Estará diseñado de tal forma que el sistema de apoyo garantice un nivel de rozamiento del contenedor con el suelo suficiente que evite su desplazamiento.
- El contenedor estará fabricado con materiales que garanticen su durabilidad, resistencia, bajo nivel de emisión de ruidos y facilidad de limpieza y mantenimiento ante suciedad, golpes, pintadas, grafitis, quema e incendios, etc.
- El borde superior de la cubeta del contenedor estará protegido mediante zuncho de goma remachado al contenedor.
- El contenedor irá dotado de bandas reflectantes de seguridad adhesivas en las cuatro esquinas, señalización de prohibido aparcar situada en el lado de la calle del contenedor y logotipo de la mancomunidad e información definida por la mancomunidad relativa al tipo de residuo a depositar, en el lado del usuario del contenedor.
- El color será azul y en cualquier caso el designado por el Servicio Técnico de la Mancomunidad entre los colores disponibles por el fabricante.
- Todos los contenedores dispondrán de un numérico correlativo identificativo del contenedor, grabado, impreso o serigrafiado de tal forma que no pueda borrarse ni desprenderse, de acuerdo con las directrices marcadas por los Servicios Técnicos de la Mancomunidad Urola Kosta.

**a.2.) Contenedores que se colocarán en los puntos en donde actualmente se realiza la recogida de carga lateral:**

- Los contenedores tendrán una capacidad de 3.200 litros.
  - Los contenedores irán dotados de asa que facilite la apertura manual de la tapa y de pedal para la apertura de dicha tapa.
  - Estará diseñado de tal forma que el sistema de apoyo garantice un nivel de rozamiento del contenedor con el suelo suficiente que evite su desplazamiento.
  - El contenedor estará fabricado con materiales que garanticen su durabilidad, resistencia, bajo nivel de emisión de ruidos y facilidad de limpieza y mantenimiento ante suciedad, golpes, pintadas, grafitis, quema e incendios, etc.
  - El borde superior de la cubeta del contenedor estará protegido mediante zuncho de goma remachado al contenedor.
  - El contenedor irá dotado de bandas reflectantes de seguridad adhesivas en las cuatro esquinas, señalización de prohibido aparcar situada en el lado de la calle del contenedor y logotipo de la mancomunidad e información definida por la mancomunidad relativa al tipo de residuo a depositar, en el lado del usuario del contenedor.
  - El color será azul y en cualquier caso el designado por el Servicio Técnico de la Mancomunidad entre los colores disponibles por el fabricante.
  - Todos los contenedores dispondrán de un numérico correlativo identificativo del contenedor, grabado, impreso o serigrafiado de tal forma que no pueda borrarse ni desprenderse, de
-



UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

acuerdo con las directrices marcadas por los Servicios Técnicos de la Mancomunidad Urola Kosta.

En aquellas ubicaciones donde no fuera posible o aconsejable la instalación de este tipo de contenedores, se emplearán contenedores normalizados de carga trasera, de 1.000 litros de capacidad, de color azul y tapa plana, de características similares a los utilizados para el depósito de residuos domiciliarios. En este caso no irán dotados de pedal para la apertura de la tapa.

**b) Servicio de recogida selectiva y transporte de envases ligeros:**

Será obligación del adjudicatario la instalación en la vía pública de contenedores normalizados monomateriales de carga lateral para el depósito de envases ligeros, que reúnan las características siguientes:

- Los contenedores tendrán una capacidad de 3.200 litros.
- Los contenedores NO irán dotados ni de asa que facilite la apertura manual de la tapa ni de pedal para la apertura de dicha tapa.
- La tapa situada en el lado previsto para que el usuario deposite los envases dentro del contenedor irá dotada de dos bocas de carga, diseñadas especialmente para el depósito de este tipo de residuos. Las bocas de carga serán totalmente circulares, tendrán un diámetro de 250 mm. e irán provistas de un sistema que impida la entrada de agua al contenedor.
- Los contenedores dispondrán de un dispositivo para el bloqueo de tapas que impida su apertura no deseable por parte del usuario cuando el contenedor se encuentra en la vía pública. En el momento del volteo del contenedor en el camión para su descarga o lavado dicho dispositivo deberá desbloquearse automáticamente y liberar las tapas permitiendo su completa apertura.
- Estará diseñado de tal forma que el sistema de apoyo garantice un nivel de rozamiento del contenedor con el suelo suficiente que evite su desplazamiento.
- El contenedor estará fabricado con materiales que garanticen su durabilidad, resistencia, bajo nivel de emisión de ruidos y facilidad de limpieza y mantenimiento ante suciedad, golpes, pintadas, graffitis, quema e incendios, etc.
- El borde superior de la cubeta del contenedor estará protegido mediante zuncho de goma remachado al contenedor.
- El contenedor irá dotado de bandas reflectantes de seguridad adhesivas en las cuatro esquinas, señalización de prohibido aparcar situada en el lado de la calle del contenedor y logotipo de la mancomunidad e información definida por la mancomunidad relativa al tipo de residuo a depositar, en el lado del usuario del contenedor.
- El color será amarillo y en cualquier caso el designado por el Servicio Técnico de la Mancomunidad entre los colores disponibles por el fabricante.
- Todos los contenedores dispondrán de un numérico correlativo identificativo del contenedor, grabado, impreso o serigrafiado de tal forma que no pueda borrarse ni desprenderse.

En aquellas ubicaciones donde no fuera posible o aconsejable la instalación de este tipo de contenedores, se emplearán contenedores normalizados de carga trasera, de 1.000 litros de capacidad, de color amarillo y tapa plana, de características similares a los utilizados para el depósito de residuos domiciliarios. En este caso, la tapa dispondrá de un sistema de cierre que impida eficazmente su apertura manual por parte de los usuarios y además estará dotada de dos orificios de carga circulares de un diámetro máximo de 250 mm.

---



UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

**c) Servicio de recogida selectiva y transporte de pilas:**

Será obligación del adjudicatario la instalación en la vía pública de contenedores normalizados de 20 litros de capacidad aproximada, de color amarillo, para la recogida selectiva de pilas. Los contenedores que en la fecha de inicio de la prestación del servicio vengan siendo utilizados continuarán cumpliendo su cometido.

Asimismo, será obligación del adjudicatario el suministro y entrega de contenedores de sobremesa, monomateriales, de uso exclusivo para comercios, oficinas y similares, de 12 litros de capacidad, que previamente lo soliciten al Servicio Técnico de la Mancomunidad.

Las altas de nuevos puntos se canalizarán desde la propia Mancomunidad, y serán comunicadas al concesionario a la mayor brevedad posible para que sean integrados en la recogida. El suministro de los contenedores correrá a cargo de la Mancomunidad.

El Adjudicatario, durante el periodo de vigencia de la concesión, estará obligado a instalar cuantos contenedores arriba descritos sean necesarios para garantizar en cada momento el correcto depósito o acopio de las diferentes corrientes de residuos generados y la eficaz prestación del servicio de recogida.

Para ello, el adjudicatario dispondrá obligatoriamente de un stock suficiente de contenedores de los diferentes modelos de contenedores instalados para garantizar un aumento inmediato de la dotación de contenedores instalados.

El eventual incremento en la generación de residuos durante el periodo de vigencia de la concesión, así como la ampliación de servicios a nuevas áreas residenciales, industriales, comerciales o de servicios, y el consiguiente aumento en las necesidades de contenedores deberán ser previsto por los licitadores. Una vez realizada la adjudicación, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por razón del mismo.

**7.1.5. Aprovechamiento de los contenedores existentes**

La totalidad de los contenedores empleados en las actuales contrataciones serán sustituidos por contenedores de nueva instalación, de acuerdo con el Estudio de Implantación de Contenedores redactado por los licitadores. Únicamente podrán seguirse utilizando, previa revisión y acondicionamiento:

- Los contenedores de carga lateral de 3.200 litros y de 1100 litros de color azul destinados actualmente a la recogida de cartón
  - Los contenedores normalizados de carga trasera de entre 240 y 1.000 litros de color azul destinados a productores de cartón de pequeño tamaño, colegios, Administración, generadores de recorte de papel, que presenten un estado de conservación que permita ser aprovechados en el servicio de recogida y transporte de cartón.
  - Los contenedores para la recogida selectiva de pilas que presenten un estado de conservación que permita ser aprovechados en el servicio.
-



UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

### **7.1.6. Retirada y adquisición de contenedores fuera de uso**

Los contenedores empleados en las actuales contrataciones que queden fuera de todo uso, inclusive los que se encuentran en reserva, serán retirados por el nuevo adjudicatario y éste se hará cargo de los mismos.

La totalidad de los contenedores fuera de uso retirados (de papel-cartón, envases etc.) pasarán a ser de su propiedad.

En relación con los contenedores de recogida de papel-cartón y de envases ligeros retirados, los licitadores, en sus ofertas, realizarán una **PROPUESTA ECONÓMICA** a favor de la Mancomunidad Urola Kosta para la adquisición de los citados contenedores al precio unitario de **100 euros(€)/unidad** de contenedor, excluido I.V.A.

### **7.1.7. Distribución de contenedores**

Corresponde al adjudicatario el montaje de los contenedores, su instalación en la vía pública y la retirada de aquellos contenedores que queden fuera de uso.

La distribución de los nuevos contenedores se efectuará de forma escalonada, siguiendo itinerarios o rutas de recogida y tratando de provocar la menor distorsión posible en la ciudadanía.

Corresponde también al adjudicatario el suministro y entrega del resto de contenedores enumerados anteriormente.

### **7.1.8. Eventos especiales**

Con ocasión de la celebración de eventos especiales o en general ante cualquier situación que conlleve un acumulo de residuos fuera de lo habitual, tales como:

- Conciertos musicales,
- Celebración de fiestas patronales de los diferentes municipios que integran la mancomunidad, incluidas las de sus diferentes barrios,
- Carnavales,
- Romerías,
- Fiestas en favor del euskera: Kilometroak, Korrika...,
- Comidas de jubilados,
- Concentraciones políticas,
- Eventos deportivos,
- Eventos culturales,
- Etc.,

El adjudicatario está obligado a instalar con antelación suficiente los contenedores de refuerzo que sean precisos y a prestar servicios especiales de recogida en coordinación con los servicios de limpieza que se prevean en cada caso.

A tal efecto, el adjudicatario deberá disponer permanentemente de un stock suficiente de contenedores de reserva para poder atender de forma inmediata cualquier situación de refuerzo ocasional que se presente, sin perjuicio de la reserva que también deberá disponer para atender las nuevas peticiones de



UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

instalación de contenedores y las necesidades de reposición de los mismos. Dichos contenedores estarán siempre limpios y en situación de ser puestos en servicio.

Finalizado el acontecimiento o la situación que ha provocado la mayor generación de residuos y una vez restablecida la normalidad, los contenedores instalados serán nuevamente retirados por el adjudicatario y tras ser sometidos a su limpieza serán almacenados.

#### **7.1.9. Variaciones estacionales**

En aquellas áreas donde se produzcan variaciones estacionales en la generación de residuos (áreas recreativas, establecimientos hosteleros, centros escolares, áreas turísticas, etc.), el adjudicatario deberá adecuar tanto la dotación de contenedores como la frecuencia de recogida a las necesidades de servicio y previa autorización del Servicio Técnico de la Mancomunidad.

#### **7.1.10. Zona de almacenaje de contenedores**

El licitador deberá disponer de un área para la recepción, montaje y almacenaje de contenedores destinados exclusivamente a la Mancomunidad Urola Kosta.

#### **7.1.11. Identificación de las áreas de aportación**

Con independencia del número correlativo identificativo que debe llevar cada contenedor, será obligación del adjudicatario identificar el punto de aportación en el que se ubiquen los contenedores mediante un número que irá impreso en alguno de los soportes instalados por la Mancomunidad Urola Kosta. Correrá a cargo del adjudicatario, la impresión e instalación del dispositivo de identificación.

### **7.2. LIMPIEZA DE CONTENEDORES**

#### **7.2.1. Objeto**

Para garantizar el perfecto estado higiénico-sanitario y el buen aspecto estético de todos los contenedores, será obligación del adjudicatario realizar una limpieza y desinfección exhaustiva de la totalidad de los contenedores destinados a la recogida selectiva e instalados en el ámbito territorial de los municipios que integran la Mancomunidad Urola Kosta.

También serán objeto de limpieza los contenedores de recogida selectiva de vidrio.

#### **7.2.2 Lugar de limpieza**

Las operaciones ordinarias de limpieza de contenedores podrán efectuarse, mediante alguna de las siguientes modalidades o mediante la adecuada combinación de las mismas:

- a) "In situ", es decir, en el propio punto donde estén ubicados los contenedores
  - b) En instalaciones fijas del adjudicatario
  - c) En un área próxima previamente autorizada por la Mancomunidad Urola Kosta
-





UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

En el caso de efectuar la limpieza “in situ”, el adjudicatario adoptará las medidas adecuadas para evitar cualquier molestia a bienes o personas derivada de las operaciones de limpieza, inclusive del estacionamiento del vehículo de limpieza en las inmediaciones del contenedor.

Cuando debido a las características del emplazamiento sea previsible que estas medidas resulten insuficientes, las operaciones de limpieza se desarrollarán obligatoriamente en las instalaciones fijas del adjudicatario o en un área próxima previamente autorizada por la Mancomunidad Urola Kosta, debiendo en tal caso garantizar a los usuarios de los contenedores afectados la permanente disponibilidad de depósito de los residuos de que se trate, para lo cual el adjudicatario deberá trasladar y colocar provisionalmente un contenedor de similares características al retirado.

### **7.2.3. Frecuencia de limpieza**

Los contenedores se someterán a las siguientes operaciones de limpieza con la frecuencia mínima indicada a continuación:

- a) Contenedores monomateriales para papel-cartón de carga lateral (y en su caso de carga trasera):
  - Limpieza interna y externa mecanizada: cada 4 semanas
  - Limpieza externa manual: cada 12 semanas.
- b) Contenedores monomateriales para envases ligeros de carga lateral (y en su caso de carga trasera):
  - Limpieza interna y externa mecanizada: cada 4 semanas
  - Limpieza externa manual: cada 12 semanas.
- c) Contenedores de 1.000 litros, destinados a cartón y contenedores de 240-360 litros, destinados a recorte de papel:
  - Limpieza interna y externa manual: la frecuencia vendrá determinada por su grado de suciedad, la existencia de una solicitud previa de limpieza por parte del establecimiento al que hubiera sido destinado el contenedor en cuestión y bajo petición expresa formulada por el Servicio Técnico de la Mancomunidad al adjudicatario, sin que ello suponga incremento alguno del precio de adjudicación.
- d) Contenedores destinados a la recogida selectiva de pilas:
  - Limpieza externa manual del contenedor instalado en la vía pública: cada 12 semanas.
- e) Contenedores monomateriales tipo iglú para vidrio:
  - Limpieza externa manual: cada 12 semanas.
- f) Contenedores soterrados para papel-cartón y envases ligeros:
  - Limpieza interna y externa: cada 4 semanas

Con independencia de dicha frecuencia mínima, a requerimiento del Servicio Técnico de la Mancomunidad, el adjudicatario vendrá obligado a efectuar la limpieza de aquellos contenedores que

---



UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

en el período comprendido entre limpiezas presenten signos evidentes de suciedad, sin que ello suponga incremento alguno del precio de adjudicación.

#### **7.2.4. Descripción de las operaciones de limpieza externa de contenedores**

##### **a) Limpieza externa manual:**

La limpieza externa manual de los contenedores se realizará mediante el siguiente procedimiento general:

- a) En primer lugar se procederá a la retirada manual de cualquier elemento extraño que se encuentre adherido al contenedor (carteles, cintas adhesivas, pegatinas etc.).
- b) A continuación, se efectuará un pulverizado manual o mecánico de la superficie externa del contenedor proyectando un producto detergente eficaz. Dicho detergente se dosificará a la concentración recomendada por el fabricante, será biodegradable como mínimo en un 90 %, estará compuesto por tensioactivos de elevado poder humectante y emulsionantes de la materia grasa así como por secuestrantes de la dureza del agua y generará una cantidad reducida de espuma.
- c) Finalmente, se enjuagará el contenedor con agua fría o caliente, con ayuda de una lanza de alta presión.

Si fuera preciso, aquellas zonas que se resistan a la limpieza mediante la lanza a presión se limpiarán de forma manual.

Finalizada la operación de lavado, el estado final del contenedor será tal que su superficie exterior no ofrezca resto alguno de suciedad.

Las operaciones de limpieza incluirán también la limpieza de la calzada ocupada por los contenedores, prestando especial atención a la parte situada justo debajo de los contenedores y su entorno, procediendo a su completo barrido o baldeo.

Los residuos que se viertan en la vía pública, cunetas, red de alcantarillado,...., durante las operaciones de limpieza de los contenedores, serán inmediatamente retirados por los operarios que forman parte del equipo de limpieza, o de otra forma alternativa que no implique a los servicios municipales de limpieza viaria.

Las operaciones de lavado deberán realizarse mediante procedimientos y detergentes químicos previamente autorizados por el Servicio Técnico de la Mancomunidad, quienes podrán dictar, en función del grado de limpieza obtenido, órdenes e instrucciones concretas, que serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario. Para ello, el adjudicatario deberá efectuar una demostración práctica previa a la iniciación de la prestación del servicio ante el Servicio Técnico de la Mancomunidad, con un número reducido de contenedores, para valorar la eficacia del sistema de limpieza propuesto.

Para la limpieza externa manual de los contenedores se destinará un hidrolimpiador, de agua fría o caliente, equipado con todos los elementos necesarios para efectuar la limpieza externa mediante el procedimiento descrito. No obstante, en ubicaciones muy concretas podrá realizarse la limpieza

---



UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

externa manual según el procedimiento arriba descrito, utilizando una lanza a presión de un equipo lavacontenedores.

A efectos de limpieza "externa manual" no tendrá tal consideración la que se pueda realizar mecánicamente mediante un equipo lavacontenedores.

#### **b) Limpieza externa mecanizada:**

La limpieza externa mecanizada de los contenedores se realizará mediante un equipo lavacontenedores, que somete al contenedor en cuestión a un ciclo de lavado automático efectuado a través de barras con boquillas de agua a alta presión.

### **7.2.5. Descripción de las operaciones de limpieza interna de contenedores**

#### **a) Limpieza interna mecanizada:**

Para la limpieza interna mecanizada de los contenedores se destinará un vehículo lavacontenedores, de agua fría o caliente, para lavar indistintamente los contenedores de carga trasera o los contenedores de carga lateral relacionados en el presente Pliego.

El camión estará preparado para efectuar el lavado tanto interior como exterior de los contenedores, si bien el cometido principal del vehículo será la limpieza de la parte interior de los mismos. La unidad incorporará una manguera de longitud suficiente y una pistola o lanza de alta presión para complementar la limpieza y realizar limpiezas auxiliares de carácter manual, tanto de contenedores como de la calzada ocupada por éstos.

La limpieza interna mecanizada mediante el vehículo lavacontenedores se efectuará mediante ciclos de lavado mediante cabezales rotativos que proyectan agua a alta presión en todas direcciones con impacto muy cercano contra las paredes de los contenedores consiguiendo una perfecta limpieza de los mismos. La limpieza interior deberá alcanzar todos los puntos interiores del contenedor, tanto de la tapa como de la cubeta, alcanzando las superficies laterales de la cubeta, el fondo y las uniones entre las superficies laterales y el fondo.

La gestión del agua limpia y del agua sucia utilizada por el vehículo lavacontenedores será por cuenta del adjudicatario.

Las operaciones de limpieza interna deberán coordinarse con el calendario de descarga de los contenedores objeto de lavado, de forma que al acceder al punto de recogida éstos contengan una cantidad nula o muy reducida de residuos en su interior.

### **7.2.6. Horario de limpieza**

Las operaciones de limpieza externa manual de aquellos contenedores que se ubiquen en áreas urbanas, se realizará preferentemente en horario diurno, para evitar así molestias a los ciudadanos.

En el resto de los casos el horario vendrá determinado por las necesidades del propio servicio.

---



UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

### 7.3. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES

El Servicio consistirá en la conservación y mantenimiento INTEGRAL de la totalidad de los contenedores instalados, para que en todo momento se encuentren en perfectas condiciones de uso, tanto por parte de los usuarios como por parte de los diferentes servicios de recogida o lavado.

Será obligación del adjudicatario la organización y ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad de los contenedores (de superficie y soterrados) afectos a la concesión.

El adjudicatario deberá establecer para el mantenimiento general periódico de los contenedores un Programa, en el que queden detalladas todas las operaciones de mantenimiento preventivo.

Los trabajos de mantenimiento, incluirán como mínimo:

- La revisión periódica del estado funcional y de conservación de los contenedores.
- La sustitución o reparación de cualquier componente deteriorado o defectuoso.
- El engrase de determinados componentes.
- La revisión de los dispositivos de frenado en modelos que lo incorporen.
- La reposición de elementos reflectantes y otros adhesivos deteriorados.
- La reposición del número de identificación del contenedor y en su caso, del punto de recogida, en los casos en los que no se visualicen correctamente.
- La eliminación de restos de óxido.
- La eliminación completa de pintadas y graffitis mediante productos de probada eficacia que a su vez no dañen el contenedor.
- La corrección de aquellas partes del contenedor que sufran golpes o impactos que den lugar a abolladuras, deformaciones o desajustes.
- La corrección de aquellas partes del contenedor que sufran rozaduras que den lugar a rayas o zonas con desprendimiento de pintura o material.
- La reparación completa de aquellos contenedores que resulten calcinados de forma fortuita o intencionada o que sean objeto de actos de vandalismo.
- Otros trabajos incluidos en los manuales de conservación y mantenimiento recomendados por los fabricantes de los contenedores instalados en la Mancomunidad Urola Kosta.

Si el deterioro del contenedor por cualquier causa (pintadas, graffitis, abolladuras, deformaciones, desajustes, rayas, zonas de desprendimiento de pintura o material, quema accidental o intencionada etc.) fuese de tal alcance que, a juicio del Servicio Técnico de la Mancomunidad, el trabajo de corrección no fuese estéticamente aceptable, el adjudicatario deberá proceder, a requerimiento del citado Servicio, o bien a su reparación en un taller de carrocería especializado y si fuera preciso, al pintado completo del contenedor en una cabina de pintado al horno o bien a la sustitución del contenedor por otro nuevo.

En los casos de trabajos de mantenimiento no programados, como consecuencia de necesidades sobrevenidas, el adjudicatario deberá solucionar la anomalía detectada, en un plazo máximo de 24 horas. Si ello no fuera posible, el adjudicatario deberá sustituir temporalmente el contenedor por otro similar.

Los trabajos de mantenimiento podrán efectuarse, mediante alguna de las siguientes modalidades o mediante la adecuada combinación de las mismas:



UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

- a) "In situ", es decir, en el propio punto donde están ubicados los contenedores
- b) En instalaciones fijas del adjudicatario
- c) En un área próxima previamente autorizada por la Mancomunidad Urola Kosta

Sólo podrán realizarse trabajos de mantenimiento "in situ" cuando éstos sean de escasa entidad, no afecten a su utilización por parte de los usuarios o a su manipulación por parte de los servicios de recogida de residuos y no originen ningún trastorno en la vía pública.

En caso contrario, los trabajos de mantenimiento se desarrollarán obligatoriamente en instalaciones fijas del adjudicatario o en un área próxima previamente autorizada por la Mancomunidad Urola Kosta, debiendo en tal caso garantizar a los usuarios de los contenedores afectados la permanente disponibilidad de depósito de residuos, para lo cual el adjudicatario deberá trasladar y colocar provisionalmente un contenedor de similares características al retirado.

El adjudicatario dispondrá obligatoriamente de un stock suficiente de piezas de repuesto de los diferentes modelos de contenedores instalados (tapas, ruedas, sistemas de elevación etc.), inclusive unidades completas. El adjudicatario asumirá las responsabilidades derivadas de la eventual demora que pudiera producirse en el mantenimiento ordinario o en la reparación de contenedores como consecuencia de la falta de repuestos necesarios.

Los repuestos utilizados para la sustitución o reparación de cualquier componente deteriorado o defectuoso serán siempre originales, es decir, suministrados por la casa fabricante de los contenedores.

El adjudicatario destinará al servicio de mantenimiento y conservación de contenedores un equipo asistido por un operario cualificado y dotado de los elementos de utillaje, herramientas y repuestos necesarios para realizar "in situ" cualquier operación de mantenimiento preventivo o correctivo.

El mantenimiento de los contenedores de uso exclusivo será por cuenta del usuario.

#### **7.4. REPOSICIÓN DE CONTENEDORES**

El adjudicatario, durante el periodo de vigencia de la concesión, estará obligado a reponer los contenedores que por cualquier causa desaparezcan de su emplazamiento o resulten seriamente deteriorados, cualquiera que fuese la causa, inclusive la quema o destrozo por actos de vandalismo, robo, uso incorrecto, impactos de cualquier tipo por parte de vehículos, caída de árboles y ramas etc.

Para ello, el adjudicatario dispondrá obligatoriamente de un stock suficiente de contenedores de los diferentes modelos empleados para garantizar la reposición inmediata de aquellos contenedores que sea preciso reponer.

#### **7.5. INSTALACIÓN, TRASLADO Y REUBICACIÓN DE CONTENEDORES Y OTROS TRABAJOS AFINES**

Será obligación del adjudicatario, la realización de los siguientes trabajos:

- a) La recepción, montaje, carga, transporte y colocación de contenedores en nuevas ubicaciones o en sustitución de los ya existentes.
-



UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

- b) La reubicación de los contenedores instalados por cualquier causa justificada (necesidades del servicio, obras, cambios en el tráfico rodado, falta de visibilidad para vehículos o peatones, acontecimientos sociales, culturales o deportivos etc.).
- c) La retirada y posterior colocación de contenedores en aquellas áreas donde puedan preverse actos vandálicos o violentos, de acuerdo con los requerimientos que al efecto traslade el Departamento de Interior del Gobierno Vasco a la Mancomunidad.
- d) Otros trabajos similares ordenados por el Servicio Técnico de la Mancomunidad.

El adjudicatario deberá atender las órdenes dadas por el Servicio Técnico de la Mancomunidad Urola Kosta relativas a este servicio, en el plazo en que ésta dicte.

## 7.6. ÁREAS DE INFLUENCIA DE LAS ZONAS DE APORTACIÓN

Se consideran a este respecto, en el ámbito del presente contrato:

- a) **Zona de aportación:** Cualquier punto en el ámbito geográfico de la comarca Urola Kosta en el que al menos existan contenedores en servicio de la Mancomunidad para la recogida de papel-cartón y/o envases ligeros. No entran por tanto en el ámbito de aplicación del presente contrato las zonas en las que únicamente existan contenedores de basura, textiles y/o vidrio.
- b) **Área de influencia de una zona de aportación:** La superficie alrededor de TODOS los contenedores existentes en una zona de aportación (incluyendo contenedores de papel-cartón, envases ligeros, y también textiles y vidrio, si existen), de al menos 2 metros alrededor del conjunto de los contenedores existentes. Asimismo, se considera que se encuentran dentro del área de influencia aquellos residuos cercanos que han sido colocados en el exterior de los contenedores por los usuarios con la intención de que sean recogidos en dicha zona de aportación, aunque se encuentren más alejados de los contenedores que el ámbito citado de los 2 metros.

El contratista asume en este contrato la responsabilidad de asegurar que, una vez realizada cada recogida de un contenedor de papel-cartón o envases ligeros, el área de influencia de la zona de aportación en su conjunto queda exenta de residuos de ningún tipo, ni sueltos ni en bolsas, en el exterior de los contenedores.

Para ello, el operario u operarios del contratista deberán realizar las siguientes labores mínimas una vez se haya realizado el vaciado del contenedor de papel-cartón o envases ligeros, y antes de trasladarse al siguiente punto de recogida:

- a) Recoger los residuos de vidrio e introducirlos en el iglú verde correspondiente a su recogida selectiva. Si no existe iglú verde en la zona de aportación, introducir los residuos de vidrio en el contenedor de recogida de basuras más cercano.
  - b) Recoger los residuos textiles y similares e introducirlos en el contenedor para la recogida selectiva de estos materiales. Si no existe contenedor de textiles en la zona de aportación, introducir los residuos textiles en el contenedor de recogida de basuras más cercano.
  - c) Recoger los residuos de envases ligeros (plástico, metal y brick) e introducirlos en el contenedor para la recogida selectiva de estos materiales. Si no existe contenedor de envases ligeros en la
-



UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

zona de aportación, introducir los residuos de envases ligeros en el contenedor de recogida de basuras más cercano.

- d) Recoger los residuos de papel y cartón e introducirlos en el contenedor para la recogida selectiva de estos materiales. Si no existe contenedor de papel y cartón en la zona de aportación, introducir los residuos de papel y cartón en el contenedor de recogida de basuras más cercano.
- e) Recoger las basuras no clasificadas e introducirlas en el contenedor de recogida de basuras más cercano. En el caso de los residuos de papel-cartón o envases ligeros en el exterior de los contenedores y dentro del área de influencia, el operario del contratista deberá primero introducir estos materiales, si es posible por capacidad disponible, en su contenedor correspondiente y vaciar el contenedor después, de manera que la capacidad del contenedor no se vea mermada por la introducción a posteriori de materiales.

### **7.7. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE CONTENEDORES.**

Corresponde a las empresas licitadoras proponer el sistema más eficaz para llevar a cabo el servicio arriba indicado con los medios propuestos.

Los licitadores definirán con todo tipo de detalle el proyecto de organización, medios y personal, desarrollando como mínimo los siguientes puntos:

a) Instalación de contenedores:

- Estudio de Instalación de Contenedores debidamente justificado.
- Descripción detallada de los contenedores propuestos para los diferentes servicios.
- Planos de detalle (en formato papel y en formato electrónico) a escala adecuada con la ubicación exacta de los contenedores objeto de vaciado.
- Stock previsto de los diferentes modelos de contenedores instalados para atender:
  - las nuevas peticiones de instalación de contenedores
  - las necesidades de reposición de contenedores
  - cualquier situación de refuerzo ocasional que se presente con ocasión de eventos especiales, variaciones estacionales en la generación de residuos u otras situaciones similares
- Plan de acción previsto para la distribución de los nuevos contenedores y la retirada de los que queden fuera de uso.
- Plan de acción previsto con ocasión de la celebración de eventos especiales o en general ante cualquier situación que conlleve un acumulo de residuos fuera de lo habitual.
- Sistema de identificación de las áreas de aportación.

b) Limpieza de contenedores:

- Plan de limpieza de los contenedores destinados a los diferentes servicios.
  - Descripción detallada de las operaciones de limpieza externa e interna de los contenedores.
  - Descripción de los equipos de lavado en cuanto a vehículos y personal, y ruta de lavado asignada.
  - Rutas de lavado debidamente justificadas, especificando en cada una de ellas:
    - Itinerario a seguir
-





UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

- Previsión de kilómetros a recorrer
- N° de contenedores asignados para su lavado, tipo de contenedores (carga trasera, soterrado o lateral) instalados y ubicación de los mismos por municipios
- Hora de comienzo y hora prevista de finalización
- Desglose del tiempo medio invertido en: lavado de contenedores y desplazamientos
- Gestión del agua limpia y del agua sucia utilizada en los procesos de lavado.
- Planos de detalle (en formato papel y en formato electrónico) a escala adecuada en los que se especifiquen los itinerarios de lavado y los contenedores objeto de limpieza.
- Calendario y horario de lavado, en el que se detalle:
  - Para cada municipio y dentro del mismo, para el núcleo principal, barrio, núcleo habitado o similar, los días y horarios de lavado previstos y
  - Para cada día del calendario, los municipios atendidos, especificando en cada uno de ellos los núcleos, barrios o áreas a atender
- Plan de Actuación previsto en caso de avería de cualquiera de los vehículos de lavado
- Nivel de coordinación con los diferentes servicios de recogida.

c) Mantenimiento de contenedores:

- Plan de Conservación y Mantenimiento preventivo y correctivo de los contenedores (carga lateral, trasera, buzones para pilas y soterrados).
- Descripción detallada de las operaciones de mantenimiento a efectuar y forma de realización de las mismas.
- Descripción del equipo de mantenimiento en cuanto a vehículo y personal.
- Descripción del stock de piezas de repuesto de los diferentes modelos de contenedores instalados.

d) Reposición de contenedores:

- Sistema de reposición de contenedores y estimación del número de reposiciones previstas

e) Traslado y reubicación de contenedores y otros trabajos afines:

- Vehículos y personal destinados al servicio especial de instalación, traslado y reubicación de contenedores y otros trabajos afines y disponibilidad de los mismos.

f) Cuantos datos sean necesarios para la mejor descripción del servicio

## 8. INSTALACIONES FIJAS

Los licitadores dispondrán en el ámbito territorial de la mancomunidad de una nave que constará de los equipamientos suficientes (aparcamiento de vehículos, lavadero, almacén de repuestos, almacén de ropa, almacén de aceites y lubricantes, taller, foso, vestuarios, aseos, oficinas, etc.) para ejecutar con éxito el servicio objeto de este contrato.

El adjudicatario se encargará además del mantenimiento de las condiciones sanitarias, de seguridad y medioambientales exigidas por la Administración, para lo cual habrá de ejecutar las medidas correctoras impuestas a lo largo del período de utilización de las instalaciones fijas.

---





UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones fijas para otro fin que no sea el del objeto del presente contrato ni utilizarlo como base u apoyo para prestar servicio alguno a otra entidad que no sea la propia Mancomunidad Urola Kosta.

Será obligación del adjudicatario la organización y ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de la nave, equipos, maquinaria, mobiliario y demás equipamientos que integren las instalaciones fijas. Más concretamente, el adjudicatario deberá:

- Utilizar la maquinaria y los equipos de la nave de acuerdo con los manuales de operación suministrados por el fabricante y/o instalador y siempre de acuerdo con las normas técnicas y de seguridad oficiales, y de buena práctica en su caso.
- Realizar los trabajos de mantenimiento preventivo general periódico, así como la conservación de todos y cada uno de los componentes que integran la nave, a fin de que se encuentren siempre en óptimas condiciones de operatividad, seguridad y salubridad, aplicado los manuales de conservación y mantenimiento de los fabricantes, complementados con el Plan de Mantenimiento Preventivo ofertado en la licitación.
- Establecer para el mantenimiento general periódico un Programa, en el que queden detalladas todas las operaciones de mantenimiento preventivo. La realización de los trabajos se reflejará en los informes correspondientes que se entregarán a la Mancomunidad Urola Kosta con la periodicidad adecuada.

El adjudicatario queda obligado a que las instalaciones fijas estén en buen estado de limpieza y conservación. El lavadero, zona de aparcamiento, taller, etc. quedarán al final de la jornada en perfecto estado de limpieza, con el fin de evitar la suciedad y el consiguiente deterioro. Además deberá realizar una limpieza diaria general del suelo, escaleras, vestuarios, aseos etc.

Para evitar la corrosión de las partes metálicas, deberán repintarse cada vez que sea necesario con la pintura adecuada.

El adjudicatario deberá reparar los equipos, maquinaria, pavimento y en general cualquier componente de las instalaciones fijas que resulte deteriorado.

El estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones fijas será inspeccionado periódicamente por personal de la Mancomunidad Urola Kosta, sus colaboradores y otros profesionales a los que se les deleguen esas funciones, para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento, debiendo el adjudicatario facilitar estas labores de inspección, permitir el acceso a las instalaciones, proporcionar los datos requeridos y realizar las pruebas de control que se les demanden. Si de la inspección realizada se concluyera que las operaciones de mantenimiento no se realizan o se realizan deficientemente, podrá ordenar su ejecución o corrección a cargo del adjudicatario.

Todos los gastos que se produzcan por la utilización de las instalaciones fijas (agua, electricidad, teléfono etc.), serán a cargo del adjudicatario.

El contratista deberá además concertar una póliza de Riesgos Industriales, que cubra el riesgo de daños por incendios, aguas, robo, daños eléctricos etc, en las instalaciones fijas. La cobertura de los daños deberá garantizar el valor a nuevo tanto del continente como del contenido.

---



UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

## **9.- PERSONAL**

El adjudicatario dispondrá en todo momento del personal necesario para explotar eficazmente la gestión del servicio público, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Como resultado de los estudios de organización realizados por las empresas licitadoras, relativos a los servicios objeto del contrato, los licitadores explicitarán una propuesta detallada de la previsión de plantilla que consideren necesaria y las tareas encomendadas.

El personal señalado anteriormente será el mínimo que el adjudicatario deberá disponer para la ejecución de los trabajos objeto del Contrato. El adjudicatario deberá aumentar dicho personal, si ello es necesario, para garantizar la correcta prestación del servicio público, en todos y cada uno de los aspectos del Contrato, sin que ello suponga un aumento del precio de adjudicación.

El adjudicatario deberá disponer para el servicio los medios humanos, tanto directos como indirectos, necesarios para asegurar en todo momento la eficaz ejecución del servicio objeto del contrato y cubrir eventualidades tales como bajas por enfermedad o accidente, permisos, labores sindicales, vacaciones y otras causas debidamente justificadas, así como todo tipo de bajas imprevistas y absentismo. Dichas ausencias o bajas del personal deberán ser cubiertas de forma inmediata por parte del adjudicatario. La cobertura se realizará a través de personal con la cualificación y experiencia acordes al puesto.

En los casos que sea necesario aumentar el personal para la correcta prestación del servicio y la sustitución del personal del adjudicatario por motivo de vacaciones, permisos etc. se efectuará preferentemente a través de personas en situación de paro residentes en cualquiera de los municipios que integran la Mancomunidad Urola Kosta.

El contratista designará a un Encargado con capacidad para la toma de decisiones en todos los aspectos de la contrata, quien se responsabilizará de la correcta organización y ejecución del servicio contratado y que ejercerá la función de interlocutor válido ante el Servicio Técnico de la Mancomunidad Urola Kosta, recibiendo y haciendo efectivas las órdenes e instrucciones relativas al servicio.

El Encargado dispondrá de un vehículo que le facilite las tareas de control y la vigilancia de los trabajos y cuantos medios auxiliares sean precisos (teléfono móvil, ordenador personal etc.).

El adjudicatario no podrá tampoco sustituir al Encargado por otra persona con la intención de encomendarle transitoria o definitivamente otras tareas o responsabilidades en la organización de su empresa, si no es con el consentimiento previo por escrito de la Mancomunidad Urola Kosta.

Dada la importancia de la figura del Encargado, la Mancomunidad Urola Kosta se reserva el derecho de aceptar o rechazar la persona que el adjudicatario designe para el desempeño de este puesto, pudiendo requerir su sustitución inmediata, si considerase que la cualificación, experiencia o labor realizada no fuesen acordes a la responsabilidad y objetivos del puesto a desempeñar. En este último supuesto, la empresa concesionaria queda obligada a hacerla efectiva en el plazo máximo de un mes a contar desde su notificación y sin que ello suponga modificación alguna del precio de adjudicación.

La Mancomunidad Urola Kosta no tendrá relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario, durante la vigencia del Contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta

---



UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

del adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión de éste Contrato.

El adjudicatario deberá cumplir todas las obligaciones laborales relativas a Seguridad Social, accidentes de trabajo e I.R.P.F.

Siempre que durante la vigencia del contrato vaya a producirse una variación en la plantilla inicial por cualquier motivo (jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez...), inclusive por necesidades del servicio, el adjudicatario deberá informar previamente a la Mancomunidad y solicitar su autorización por escrito para materializar dicha variación y efectuar la cobertura de las vacantes o nuevos puestos que se pudieran producir.

Los licitadores, en sus ofertas, explicitarán la organización y gestión de personal prevista en la concesión, en aspectos tales como:

- a) El personal necesario para la realización de los trabajos objeto de este Contrato, como resultado de los estudios realizados, con indicación de:
  - Cualificación
  - Trabajo asignado y dedicación horaria (expresada en horas y % de jornada laboral)
  - Nivel retributivo, debiendo presentar desglosados todos los conceptos (salario base, complementos, seguros sociales etc.)
  - Tipo de contratación y duración de la misma
  - Coste unitario: Anual, por jornada de trabajo y por hora efectiva de trabajo.
- b) Procedimiento organizativo de todo tipo de vacantes del personal, incluso las imprevistas, que aseguren no sólo su inmediata cobertura sino también un óptimo conocimiento por parte del personal suplente de los trabajos a realizar (ruta de recogida, pesaje, descarga etc.).
- c) Convenio Laboral de la empresa licitadora.
- d) Otros aspectos de la gestión del personal relativos a seguridad e higiene en el trabajo, formación de personal, estabilidad en el empleo etc.

## **10. VEHÍCULOS Y MAQUINARIA**

Como resultado de los estudios de necesidades en medios materiales realizados por las empresas licitadoras, relativos a los servicios objeto del contrato, los licitadores explicitarán una propuesta detallada de la previsión de vehículos y medios auxiliares que consideren necesarios, expresando claramente lo que se entiende por material necesario para la eficaz prestación de los servicios y material de reserva, es decir, aquél que no estando ordinariamente de servicio, se incluirá con el fin de suplir a los primeros por causa de avería, trabajos de mantenimiento o refuerzo ocasional.

El material señalado anteriormente será el mínimo que el adjudicatario deberá disponer para la ejecución de los trabajos objeto del Contrato. El adjudicatario deberá aumentar dichos medios materiales, si ello es necesario, para garantizar la correcta prestación del servicio público, en todos y cada uno de los aspectos del Contrato, sin que ello suponga un aumento del precio de adjudicación.

Todo el material ofertado deberá ser minuciosamente descrito por los licitadores, con aportación de planos, croquis, esquemas, fotografías y cuantos datos crean necesarios aportar a fin de obtener el mejor conocimiento posible de los mismos.

---



UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

Todos los vehículos contarán con sistemas de GPS para su localización en todo momento, y el adjudicatario pondrá a disposición de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad al menos un programa con su correspondiente licencia para el control de los movimientos de los vehículos. Estos programas permitirán la localización instantánea y diferida de los vehículos, así como su histórico de movimientos. Los licitadores detallarán exhaustivamente las características y capacidades de los sistemas propuestos.

Los licitadores harán sus ofertas en base a la aportación de material nuevo.

El adjudicatario deberá disponer para el servicio de una dotación de vehículos de reserva tal que quede garantizado en todo momento la realización puntual, de acuerdo al calendario y horario habitual, de cada uno de los trabajos contratados. A efectos de reserva, no se considerará como tal ningún vehículo que no se encuentre físicamente en las instalaciones fijas del adjudicatario y adscrito a la presente concesión.

Los medios materiales ordinarios y de reserva destinados a la ejecución de los servicios, asegurarán en todo momento la prestación de los mismos con margen suficiente para llevar a término puntualmente el plan de trabajo y solventar cualquier imprevisto que pudiera producirse.

Los vehículos y material propuestos por los licitadores, serán los más adecuados a las características del servicio a prestar, teniendo en cuenta diversos factores condicionantes tales como la mayor o menor anchura de las calles y calzadas, la existencia de ámbitos de recogida diseminados, etc. Para su elección se tendrán en cuenta además otras consideraciones relativas a los propios vehículos, tales como:

- Rapidez y eficacia en la realización de los trabajos (vaciado de contenedores, lavado etc.)
- Alta capacidad de carga de residuos
- Facilidad para el vaciado de residuos
- Funcionamiento silencioso
- Maniobrabilidad, fiabilidad y seguridad de uso
- Facilidad para la limpieza y mantenimiento
- Durabilidad, resistencia al desgaste y a la corrosión
- Estética

A la hora de elegir los chasis más apropiados, los licitadores deberán dar preferencia a los fabricantes que dispongan de Servicio Oficial de mantenimiento y reparación ubicado en el ámbito de la mancomunidad o en su proximidad.

El licitador deberá considerar aquellos equipos de funcionamiento silencioso, de tal manera que durante la circulación del vehículo y durante las maniobras de carga de residuos o de lavado de contenedores, el nivel sonoro emitido no sobrepase en ningún momento aquellos valores límite que impliquen una molestia o una perturbación para las personas.

Teniendo en cuenta que los niveles excesivos de ruidos originan elevados grados de molestias y perturbaciones en la salud de las personas en sus aspectos fisiológicos y psíquicos, e inciden por tanto negativamente en la calidad de vida, esta Mancomunidad considera que la protección de la población contra la contaminación acústica exige, entre otras, la adopción de medidas adecuadas para reducir el nivel sonoro de todos los vehículos a motor, y en particular de los destinados a la recogida y transporte de residuos y al lavado de contenedores.

---



UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

El vehículo, su motor, el sistema de elevación de contenedores, el sistema de prensado o lavado, el tubo de escape, el sistema de frenado y en general cualquier elemento capaz de producir ruidos o vibraciones deberá estar diseñado, fabricado y montado de tal modo que, en condiciones normales de utilización, el nivel de emisión sonora global sea el más bajo posible.

El adjudicatario deberá presentar un certificado de las mediciones de emisión acústica, de los equipos móviles ofertados, realizado por un laboratorio o técnicos competentes, sin perjuicio de las comprobaciones que lleve a cabo la Mancomunidad a través de la inspección que al efecto designe. Se indicará asimismo, el método y las condiciones de medición y aparatos empleados.

Los vehículos deberán acomodar y tener en óptimas condiciones de funcionamiento el motor (especialmente el dispositivo silenciador de gases de escape), los neumáticos, la carrocería, los frenos, las transmisiones, sistemas de elevación, sistemas de prensado o lavado y demás elementos capaces de producir ruidos y vibraciones, con el fin de que el nivel sonoro emitido por el vehículo al circular o con el motor en marcha no exceda de los límites capaces de provocar molestias o perturbaciones a los ciudadanos.

Queda además prohibido:

- a) El uso de bocinas o de cualquier otro dispositivo acústico dentro del casco urbano en horario nocturno, incluso en el supuesto de cualquier dificultad o imposibilidad de tránsito que se produzca en la calzada de las vías públicas. Sólo será justificable la utilización instantánea de avisadores acústicos en casos de inminente peligro de atropello o colisión que no puedan evitarse por otros sistemas.
- b) Forzar las marchas de los vehículos produciendo ruidos molestos, como en el caso de aceleraciones innecesarias, exceso de peso, o forzar el motor en pendientes.
- c) Circular sin elementos silenciadores o con silenciadores no eficaces, incompletos, inadecuados, deteriorados o con tubos resonantes.

El adjudicatario vendrá obligado a adoptar las medidas correctoras oportunas para atenuar o eliminar, en cada caso, el nivel de ruido excesivo comprobado, sin que ello suponga un aumento del precio de adjudicación.

Las emisiones sonoras efectivas dependen en gran medida de la forma de utilización del vehículo y de su estado de mantenimiento. Por ello:

- La actitud del personal adscrito al servicio deberá ser tal, que durante el desarrollo de su trabajo se observe una conducción correcta de los vehículos y una manipulación cuidadosa de los contenedores, así como de los elementos mecánicos del vehículo. Se suprimirán los mensajes verbales a gritos y se evitará, en definitiva, cualquier situación susceptible de producir un ruido excesivo, atribuible a las labores propias del personal.
  - El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos de conservación, mantenimiento preventivo y correctivo necesarios para que toda la dotación de vehículos se encuentre siempre en condiciones óptimas de servicio.
-



UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios y aquellos otros que no siendo obligatorios resulten recomendables a efectos de prevención de riesgos de cualquier tipo.

Además, todos los vehículos estarán dotados de los sistemas de señalización (luces destellantes, sistemas reflectantes etc.) precisos para su mejor detección por parte de terceros y evitación de posibles riesgos.

La pintura de los vehículos y su rotulación serán únicamente aquellas que a propuesta del adjudicatario apruebe el Servicio Técnico de la Mancomunidad.

En las instalaciones, vehículos y prendas de ropa del personal adscritos al Servicio, no se podrán consignar elementos de propaganda. Únicamente se permitirá El pictograma y la leyenda de la Mancomunidad Urola Kosta.

Al objeto de obtener la máxima coordinación entre los diferentes equipos de trabajo y entre éstos y el Encargado, el adjudicatario dispondrá en todos sus equipos de sistemas de radio-comunicación apropiados.

El adjudicatario no podrá explotar el servicio ni utilizar los medios humanos y materiales afectos a la concesión para otro fin que no sea el del objeto del presente contrato.

Será obligación del adjudicatario la organización y ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo periódico así como los trabajos de reparación de los vehículos y demás medios materiales, para que todos los vehículos, inclusive los que forman parte de la dotación de reserva, se encuentren siempre en óptimas condiciones de operatividad y seguridad, aplicado los manuales de mantenimiento de los fabricantes.

Los licitadores estarán obligados a presentar un Plan de Mantenimiento Preventivo de los vehículos destinados al servicio, indicando las operaciones relativas a engrases, cambios de aceite, revisiones y otras operaciones periódicas, incluidas las de los manuales de mantenimiento de los fabricantes, que permitan disponer de los vehículos en óptimas condiciones operativas.

Se subraya la importancia de que los licitadores oferten el Plan de Mantenimiento Preventivo que REALMENTE van a realizar. Este Plan incluirá además la secuencia detallada de trabajos, un calendario y horario de realización de los mismos, que necesariamente deberá estar coordinado con el calendario y horario de prestación de servicios de los diferentes equipos.

El adjudicatario deberá además utilizar los vehículos de acuerdo con los manuales de operación suministrados por el fabricante y siempre de acuerdo con las normas técnicas y de seguridad oficiales, y de buena práctica en su caso.

En la oferta de licitación se detallarán asimismo:

- La clase y número mínimo de repuestos, así como el utillaje manual y de taller que aportará el adjudicatario en el momento de hacerse cargo de la explotación.
- Las medidas previstas para reparar las averías, evitando cualquier afcción al servicio.

El adjudicatario queda obligado a que los vehículos estén en buen estado de limpieza y conservación.

---



UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

Los vehículos quedarán al final de la jornada en perfecto estado de limpieza, con el fin de evitar la suciedad y el consiguiente deterioro. Para ello, el adjudicatario procederá a lavar los vehículos con agentes químicos y agua a presión de la totalidad de los vehículos a la finalización de cada jornada de trabajo.

Para evitar la corrosión de las partes metálicas, éstas deberán repintarse cada vez que sea necesario con la pintura adecuada. Transcurridos **cinco (5) años** desde la fecha de inicio de la prestación del servicio la totalidad de la dotación de vehículos adscritos al servicio deberá repintarse por completo.

El estado de conservación y funcionamiento de los vehículos será inspeccionado periódicamente por personal de la Mancomunidad Urola Kosta, sus colaboradores y otros profesionales a los que se les deleguen esas funciones, para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento, debiendo el adjudicatario facilitar estas labores de inspección, permitir el acceso a los vehículos, proporcionar los datos requeridos y realizar las pruebas de control que se les demanden. Si de la inspección realizada se concluyera que las operaciones de mantenimiento no se realizan o se realizan deficientemente, podrá ordenar su ejecución o corrección a cargo del adjudicatario.

Al término del contrato, el adjudicatario deberá devolver a la Mancomunidad Urola Kosta los vehículos puestos a su disposición en el mismo estado en que los hubiera recibido al comienzo de aquella, teniendo en cuenta el deterioro que un uso normal de los mismos y el transcurso del tiempo hubieran podido producir.

En garantía del cumplimiento por parte del adjudicatario de la obligación de mantener y conservar adecuadamente los vehículos y demás medios materiales, tres (3) meses antes de la finalización del contrato, se someterán a la Intervención Técnica que la Mancomunidad Urola Kosta estime oportuna, realizando a costa del adjudicatario las reparaciones y reposiciones de cuantos desperfectos se observen y excedan del deterioro normal derivado de un uso y mantenimiento cuidadoso.

Los licitadores en sus ofertas definirán con todo tipo de detalle los vehículos y demás medios materiales propuestos con especificación detallada de:

- Fabricante, marca, modelo y características técnicas.
- Coste unitario: Anual, por jornada de trabajo y por hora efectiva de trabajo.

## **11. SISTEMAS DE CONTROL**

Dentro de la organización propuesta, los licitadores deberán prever unos dispositivos ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por la Mancomunidad Urola Kosta, en orden a la justificación de los trabajos realizados y para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea conveniente sobre el servicio público contratado. Estos dispositivos y sistemas serán compatibles con los disponibles por la Mancomunidad, sean informáticos o de otra naturaleza.

El adjudicatario deberá disponer además de los medios necesarios para asegurar en todo momento un sistema de comunicación ágil y eficaz entre el Encargado y el Servicio Técnico de la Mancomunidad Urola Kosta (teléfono fijo, teléfono móvil, fax, correo electrónico etc.).

El servicio contratado, estará sometido permanentemente a la inspección y vigilancia de la Mancomunidad Urola Kosta, a través de su Servicio Técnico, quien podrá realizar las revisiones que

---





UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

estime oportunas, en cualquier momento y lugar. La inspección que al efecto designe la Mancomunidad, tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise. La Mancomunidad Urola Kosta podrá dictar, en función de la inspección realizada, órdenes e instrucciones concretas, que serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario.

El adjudicatario deberá recibir y hacer efectivas las órdenes e instrucciones dadas por el Servicio Técnico de la Mancomunidad. Para ello, en las instalaciones fijas existirá un Libro de Ordenes, que estará en todo momento a disposición de ambas partes contratantes. Las órdenes e instrucciones que puedan enviarse por fax o E-mail serán también adjuntadas a este Libro de Ordenes como parte integrante del mismo. El Servicio Técnico de la Mancomunidad Urola Kosta utilizará este Libro para dar por escrito las órdenes que estimen oportunas.

Los Servicios Técnicos Municipales así como la Policía Municipal de los municipios integrantes de la Mancomunidad Urola Kosta, podrán hacer uso del sistema de comunicación establecido con el Encargado de la contrata en aquellos aspectos relacionados con la ejecución del Servicio (anomalías, incidencias, relación de contenedores desbordados,...). En cualquier caso, el Encargado inmediatamente los pondrá en conocimiento del Servicio Técnico de la Mancomunidad y anotará en el Libro de Ordenes todas aquellas instrucciones recibidas por los técnicos municipales y policía municipal.

El adjudicatario queda obligado a exhibir cuantos documentos le sean solicitados por la Mancomunidad Urola Kosta, y en especial, los relativos a seguros sociales, prevención de riesgos laborales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros, instalaciones y material, y en general, a permitir todas aquellas actuaciones encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de la Mancomunidad Urola Kosta.

El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con el servicio le sean ordenados por la Mancomunidad Urola Kosta.

### **11.1.- Aplicación informática**

La Mancomunidad Urola Kosta podrá poner a disposición del adjudicatario una aplicación informática. Obligatoriamente el adjudicatario deberá utilizar dicha aplicación informática, con el objetivo de permitir realizar un control y gestión eficaz del servicio. La aplicación informática a emplear será la desarrollada por la Dirección de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Gipuzkoa u otra similar.

Esta herramienta informática permitirá al adjudicatario efectuar un control exhaustivo del servicio y le facilitará una gestión eficaz del mismo y por otra parte, permitirá a la Mancomunidad Urola Kosta comprobar la ejecución de los trabajos contratados y efectuar los controles que estime convenientes.

Para ello, el adjudicatario deberá disponer terminales portátiles (PDA) de introducción de datos destinadas a los equipos de trabajo, así como de al menos un ordenador para la conexión al programa informático y medios periféricos adecuados (impresora, conexión telefónica etc.) para el tratamiento y consulta de los datos que vaya a recibir el programa.

El adjudicatario, vendrá obligado a utilizar esta herramienta informática en su versión actual y en las futuras versiones mejoradas, en la forma en que se le ordene y a poner todo su empeño y diligencia para obtener el máximo provecho de la misma.

---





UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

Corresponde al adjudicatario las siguientes obligaciones en relación a la utilización y mantenimiento de la aplicación informática arriba indicada:

- Antes del inicio de la prestación de los servicios deberán cargarse en la aplicación todos los datos referentes a los puntos de ubicación de contenedores, datos de los contenedores que han sido instalados, rutas de trabajo (de recogida, de lavado...), frecuencias de recogida o lavado asignadas a cada contenedor etc.
- La modificación de los puntos de ubicación, frecuencia de recogida o lavado correrá a cargo de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad Urola Kosta.
- Una vez iniciada propiamente la prestación de los servicios contratados, los operarios a cargo del adjudicatario (personal de recogida, de limpieza, de mantenimiento etc.), durante la ejecución de los servicios, introducirán en las terminales portátiles (PDA) todos los datos relativos al servicio realizado: tipo de servicio realizado, fecha de realización, matrícula y dotación de personal del vehículo, hora de realización de la tarea, kilómetros y horómetro al inicio de la jornada y a su finalización, portes o cargas realizadas, consumos, incidencias y averías, contenedores que han sido vaciados, lavados, reparados..., detecciones realizadas (presencia de cartón fuera del calendario y horario establecidos presencia de residuos propiamente no urbanos, problemas de saturación de contenedores, anomalías en los contenedores...) etc. Una vez terminada la ruta o el trabajo asignado los operarios entregarán las PDA al Encargado.

Superada la fase inicial de rodaje o puesta en marcha del programa informático, si los operarios a cargo del adjudicatario no introdujeran los datos en las PDA o si su introducción fuese manifiestamente incompleta o incorrecta, el adjudicatario será responsable de resolver la situación mediante la adecuada formación y adiestramiento de su personal, debiendo en última instancia sustituir a dichos operarios por otros con el adiestramiento suficiente para llevar a cabo la tarea de introducción de datos.

A efectos de pago del precio al adjudicatario, la no introducción de datos en las PDA, su introducción incompleta o incorrecta y en general, la no realización de cualquier tarea necesaria para el óptimo aprovechamiento de la herramienta de gestión, será equivalente a la no justificación del trabajo contratado.

- Diariamente, el Encargado procederá, a primera hora de la mañana, a cargar los datos introducidos en las PDA, desde su terminal al servidor del sistema.
- Una vez cargados los datos en el servidor, el Encargado deberá validarlos y realizar la consiguiente previsión de tareas (de mantenimiento de contenedores, de recogida de voluminosos etc.). La validación de datos y la previsión de tareas se realizará también de forma diaria, a primera hora de la mañana.
- Además, los técnicos de la mancomunidad cargarán en el servidor las distintas peticiones que se reciban, problemas detectados, órdenes de trabajo etc., por lo que el Encargado deberá revisar diariamente estos datos para realizar y adecuar su previsión de tareas.
- El adjudicatario deberá prestar toda su colaboración para la puesta en marcha de la herramienta informática y su posterior mantenimiento. Ello incluye, la formación y adiestramiento del personal, la disponibilidad del hardware y conexión adecuada etc.

Corresponde al adjudicatario el cuidado y la reposición de las terminales portátiles y demás accesorios suministrados que puedan resultar deteriorados.

---



UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

## **12. REVERSIÓN DE MEDIOS MATERIALES**

La totalidad de los medios materiales adscritos a la Concesión (vehículos, contenedores, equipos de limpieza, etc.) serán propiedad del adjudicatario durante el periodo de vigencia de la misma. A su finalización, todos los medios materiales revertirán a la Mancomunidad.

## **13. DAÑOS A TERCEROS**

El adjudicatario será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, a cuyo fin deberá concertar una póliza de seguros que cubra el riesgo de Responsabilidad Civil derivada de la ejecución del contrato, con una cobertura mínima de 600.000 euros.

Muy especialmente, los daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia del desplazamiento accidental o intencionado y la consiguiente colisión o impacto de los contenedores afectos a la concesión por cualquier causa o combinación de causas (acción del viento, fallos en los dispositivos de frenado, ausencia de sistemas de sujeción y protección de contenedores, pendientes pronunciadas, vandalismo etc.) serán de total y exclusiva responsabilidad del adjudicatario, y no implicará responsabilidad alguna por parte de la Mancomunidad Urola Kosta.

El adjudicatario se hará cargo de todas las reclamaciones que surjan por daños causados a terceros por los contenedores en las maniobras de manipulación (descarga, lavado, mantenimiento etc.) o por colisión debido a la acción del viento o por cualquier otra causa, resolviéndolas a su criterio.

## **14. OTRAS CUESTIONES RELATIVAS AL SERVICIO**

- Queda prohibido el rebusco, selección o cualquier otra manipulación de los residuos por parte del personal a cargo del adjudicatario.
  - Los objetos de valor que el personal a cargo del adjudicatario pueda encontrar, deberán ser puestos a disposición del Servicio Técnico de la Mancomunidad para su posterior devolución a quienes acrediten ser sus propietarios.
  - Cuando por efecto de un descuido o una imprudencia se produzca la caída involuntaria de objetos personales tales como llaves, carteras, relojes, joyas, documentación de diversa índole etc. dentro de los contenedores y hubiera constancia de que aún permanecen en su interior, el adjudicatario prestará toda su colaboración para permitir la recuperación de tales objetos, en la forma en que dicte el Servicio Técnico de la Mancomunidad.
  - La totalidad de los materiales recogidos se pesarán obligatoriamente en la báscula propiedad de la Mancomunidad Urola Kosta, sita en el vertedero de Urteta o bien en cualquier otra báscula previamente autorizada por la Mancomunidad, que cuente con el certificado de control metrológico de verificación otorgado por el Dpto. de Industria, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco. El pesaje en la báscula del vertedero de Urteta será gratuito, mientras que en el resto de básculas-puente correrá por cuenta del adjudicatario.
-



UROLA KOSTAKO  
UDAL ELKARTEA

## 15. PROYECTO DE EXPLOTACIÓN

Los licitadores definirán, justificarán y valorarán sus ofertas técnica y económicamente, mediante la redacción del Proyecto de Explotación de la gestión de los servicios de recogida selectiva y transporte de papel-cartón, envases ligeros y pilas en el ámbito de los municipios que integran la Mancomunidad Urola Kosta.

Una vez supervisado dicho Proyecto, el órgano de contratación de la Mancomunidad Urola Kosta, resolverá sobre su aprobación. La aprobación de dicho Proyecto vendrá expresamente recogida en el acuerdo de adjudicación y en el contrato que se celebre. La ejecución de los trabajos de explotación se efectuará con sujeción estricta al Proyecto presentado y aprobado, a lo especificado en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y a lo que se determine a través del Contrato de Adjudicación del servicio objeto del Concurso.

Corresponde a las empresas licitadoras proponer los sistemas más eficaces para llevar a cabo los trabajos de explotación anteriormente indicados con los medios propuestos. Definirán con todo tipo de detalle el proyecto de organización, medios y personal.

Los licitadores deberán presentar una Memoria Técnica detallada sobre la forma de organización y realización de los trabajos de explotación. Dicha Memoria Técnica deberá desarrollar como mínimo los siguientes aspectos:

- Proyecto de organización, medios y personal de cada uno de los servicios obligatorios definidos en la **Cláusula 3** del presente Pliego.
  - Gestión de personal, de acuerdo con lo establecido en las **Cláusula 9** del presente Pliego.
  - Vehículos y demás medios materiales propuestos por los licitadores, de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula 11** del presente Pliego.
  - Plan de Mantenimiento de las instalaciones fijas.
  - Definición detallada del plan de explotación para el intervalo de tiempo que medie entre el inicio del contrato y la recepción de maquinaria y mobiliario nuevos requeridos en el pliego, con indicación de la duración de dicho periodo.
  - Cuantos datos sean necesarios para la mejor descripción de los servicios.
-